

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**CONTENIDO**

<b>1. Presentación.....</b>	<b>3</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública.....</b>	<b>6</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....</b>	<b>7</b>
<b>4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021 .....</b>	<b>14</b>
4.1. Información Presupuestal y Financiera .....	14
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	65
4.4. Estado de la Deuda Pública.....	69
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	70
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	72
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	74
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	77
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	80
4.10. Procedimientos Jurídicos.....	83
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	85
<b>5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021 .....</b>	<b>87</b>
5.1. Información Presupuestal y Financiera.....	87
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	90
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	119
5.4. Estado de la Deuda Pública.....	122

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....	123
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. ....	125
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas. ....	127
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas. ....	137
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones. ....	140
5.10. Procedimientos Jurídicos. ....	141
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	143
<b>6. Seguimiento al Resultado del Informe. ....</b>	<b>145</b>

**Anexos:**

**I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto**

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

**II. Administración 2021–2024- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de diciembre**

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

**Glosario**

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

### **1. Presentación.**

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizó el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicaron **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Panotla, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades municipales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior. Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozcan sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**2. Recepción de la Cuenta Pública.**

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Panotla  
Recepción de Cuenta Pública**

<b>Trimestre</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Comportamiento</b>	<b>Días Extemporáneos</b>
Enero-Marzo	29 de abril de 2021	En tiempo	0
Abril-Junio	20 de julio de 2021	En tiempo	0
Julio-Agosto	No Entregada	No entregada	No entregada
Septiembre	09 de noviembre de 2021	Extemporánea	9
Octubre-Diciembre	28 de enero de 2021	En tiempo	0

El **Municipio de Panotla** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, sin embargo, **incumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. **Además, la cuenta pública de los meses de julio y agosto no fueron presentadas para su revisión y fiscalización.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.**

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Panotla**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

<b>Número de oficio</b>	<b>Fecha de notificación</b>	<b>Fuente de financiamiento o programa</b>
OFS/0013/2022	10 de enero de 2022	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
		Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado (FOAME)
		Recursos Remanentes Programa de Resarcimiento de las Finanzas Municipales del estado de Tlaxcala (PRFMET)
OFS/2641/2021	22 de Noviembre de 2021	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

***Alcance***

*Universo Seleccionado y Muestra revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Presupuesto anual Autorizado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	59,070,640.00	39,694,759.83	37,632,281.31	30,262,133.48	80.4
FISM	13,807,375.00	12,280,099.92	10,674,370.98	7,089,767.35	66.4
FORTAMUN	19,548,574.49	19,226,186.60	17,876,452.89	13,458,084.70	75.3
TPG	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
FOAM	0.00	2,000,565.73	1,897,075.46	1,897,075.46	100.0
<b>subtotal</b>	<b>92,426,589.49</b>	<b>73,201,612.08</b>	<b>68,080,180.64</b>	<b>52,707,060.99</b>	<b>77.4</b>
FISM 2020 y 2019	0.00	0.00	4,898,045.41	3,141,617.84	64.1
PRFMET 2020	0.00	0.00	4,785,732.82	4,785,732.82	<b>100.0</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>92,426,589.49</b>	<b>73,201,612.08</b>	<b>77,763,958.87</b>	<b>60,634,411.65</b>	<b>78.0</b>

***Objeto***

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

### *Período Revisado*

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

### **Control Interno**

**1.** Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**23.** Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**24.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

La aplicación y resultados de los citados procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública, de manera análoga al resto del país, corresponden presupuestal y fiscalmente del **01 de enero al 31 de diciembre del 2021**; la información del presente informe se dividió en dos apartados con la finalidad de delimitar las actuaciones y responsabilidades que en su caso deriven a los servidores públicos en el desempeño del cargo, puesto o comisión conforme a la temporalidad en sus funciones, toda vez que en el citado ejercicio hubo cambio de administración estatal y municipal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021**

**4.1. Información Presupuestal y Financiera**

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Panotla**, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

**Universo Seleccionado y Muestra revisada**

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos)	Alcance %
	Inicial Autorizado (a)	Recibido 01 enero al 30 agosto (b)	Devengado 01 enero al 30 agosto (c)	01 enero a 30 agosto (d)	01 enero 30 agosto e= (d/c)*100
IF y PIE	59,070,640.00	24,366,768.53	22,217,279.06	17,666,578.14	79.5
FISM	13,807,375.00	8,182,984.61	6,970,151.86	5,240,254.23	75.2
FORTAMUN	19,548,574.49	10,443,068.30	10,345,788.92	7,907,525.39	76.4
TPG	0.00	200,266.27	0.00	0.00	0.0
FOAM	0.00	2,000,565.73	1,897,075.46	1,897,075.46	100.0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>92,426,589.49</b>	<b>45,193,653.44</b>	<b>41,430,295.30</b>	<b>32,711,433.22</b>	<b>79.0</b>
FISM 2020	0.00	0.00	4,898,045.41	3,141,617.84	<b>64.1</b>
PRFMET 2020	0.00	0.00	4,785,732.82	4,785,732.82	<b>100.0</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>92,426,589.49</b>	<b>45,193,653.44</b>	<b>51,114,073.53</b>	<b>40,638,783.88</b>	<b>79.5</b>

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Estado de Situación Financiera.**

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

**Municipio de Panotla**

Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021

(Pesos)

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo</b>	<b>Total</b>
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo Y Equivalentes	1,734,532.75	
Derechos A Recibir Efectivo O Equivalentes	3,769,238.91	
Derechos A Recibir Bienes O Servicios	993,445.72	
<b>Total De Activos Circulantes</b>	<b>6,497,217.38</b>	
<b>Activo No Circulante</b>		
Bienes Inmuebles, Infraestructura Y Construcciones En Proceso	2,791,845.63	
Bienes Muebles	12,993,214.56	
Activos Intangibles	66,950.00	
<b>Total De Activos No Circulantes</b>	<b>15,852,010.19</b>	
<b>Total Del Activo</b>		<b>22,349,227.57</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Pasivo Circulante</b>		
Cuentas Por Pagar A Corto Plazo	6,480,662.17	
Documentos Por Pagar A Corto Plazo	1,564,921.82	
Pasivos Diferidos A Corto Plazo	35,570.01	
<b>Total De Pasivos Circulantes</b>	<b>8,081,154.00</b>	
<b>Total Del Pasivo.</b>	<b>8,081,154.00</b>	
<b>Hacienda Pública / Patrimonio</b>		
Hacienda Pública/Contribuido	<b>1,383,962.38</b>	
Aportaciones	1,383,962.38	
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	<b>12,884,111.19</b>	
Resultados Del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-5,286,240.92	
Resultados De Ejercicios Anteriores	18,170,352.11	
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>14,268,073.57</b>	
<b>Total Del Pasivo Y Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>22,349,227.57</b>

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 30 de agosto de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el déficit.

**Municipio de Panotla**

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 30 de agosto (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
4129	Impuestos	840,000.00	319,779.54	-520,220.46	38.1
4150	Derechos	1,926,736.00	1,116,453.32	-810,282.68	57.9
4211	Productos	19,743.00	6,552.94	-13,190.06	33.2
4213	Participaciones y Aportaciones	89,640,110.49	43,750,867.64	-45,889,242.85	48.8
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>92,426,589.49</b>	<b>45,193,653.44</b>	<b>-47,232,936.05</b>	<b>48.9</b>

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual	Presupuesto Al 30 de agosto Modificado (a)	Devengo acumulado Al 30 de agosto (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(c/a)*100
1000	Servicios personales	38,164,847.96	17,149,349.59	17,149,349.59	0.00	0.00
2000	Materiales y suministros	9,690,080.00	6,501,444.78	6,501,444.78	0.00	0.00
3000	Servicios generales	11,179,506.53	6,075,819.21	6,075,819.21	0.00	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,136,000.00	675,377.3	675,377.3	0.00	0.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	48,000.00	38,775.53	38,775.53	0.00	0.00
6000	Inversión pública	28,208,155.00	20,673,307.12	20,673,307.12	0.00	0.00
9000	Deuda pública	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Suman los egresos</b>		<b>92,426,589.49</b>	<b>51,114,073.53</b>	<b>51,114,073.53</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Diferencia (+Superávit -Déficit) **-5,920,420.09**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de agosto 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

## **4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.**

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presentan de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### **4.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)**

---

Del Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$24,365,039.87**, devengaron **\$22,217,279.06**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$18,135,931.70**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, Pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios, Faltante de bienes muebles, Recursos no comprobados por incumplimiento en la presentación de la cuenta pública trimestral del periodo, Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución..**

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Panotla** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

### **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Panotla** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las participaciones estatales, en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Panotla** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Municipio** integró parcialmente la cuenta pública de los meses de abril, mayo y junio y omitió presentar de los meses de julio y agosto, por lo anterior no se pudo constatar que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se identificaron pagos por concepto de papelería, tóner, arrendamientos, productos alimenticios para personas y material médico; se detectó la falta de documentación justificativa e inconsistencias en la información y el pago de precios elevados. Monto Observado \$941,665.42 (C.F. PDP-1,2,4)
- De la revisión efectuada al municipio del periodo enero-junio, se constató que en la cuenta pública falta la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones efectuadas. Monto Observado \$10,046,157.49 (C.F. PDP-10)
- El Municipio omitió dar cumplimiento a la presentación de la cuenta pública de los meses de julio y agosto de 2021 y una vez que la Secretaría de Planeación y Finanzas notificó oficialmente a esta institución los recursos liberados, se determinaron recursos no comprobados por falta de documentación comprobatoria y justificativa. Monto Observado \$ 5,398,838.49 (C.F. PDP-11)

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Derivado de que el **Municipio** integró parcialmente la cuenta pública de los meses de abril, mayo y junio, además omitió presentar la cuenta pública de los meses de julio y agosto, no se pudo constatar que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Pagaron la adquisición de papelería, no obstante, falta la documentación justificativa de las operaciones realizadas; así mismo, se realizó visita domiciliaria al proveedor, sin embargo, este no fue localizado. Monto Observado \$ 25,807.68 (C.F. PDP-3)

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Derivado de que el **Municipio** integró parcialmente la cuenta pública de los meses de abril, mayo y junio, omitiendo presentar la cuenta pública de los meses de julio y agosto, no se pudo constatar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Derivado de que el **Municipio** integró parcialmente la cuenta pública de los meses de abril, mayo y junio, y, omitió presentar la cuenta pública de los meses de julio y agosto, no se pudo constatar que las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

*11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Derivado de que el **Municipio** integró parcialmente la cuenta pública de los meses de abril, mayo y junio, omitiendo presentar la cuenta pública de los meses de julio y agosto, no se pudo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

constatar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

*12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la inspección física a los bienes muebles que conforman el inventario del municipio, se constató la falta de 19 bienes muebles asignados a las áreas de presidencia, tesorería, secretaria, seguridad pública, servicios municipales y protección civil. Monto Observado \$ 28,308.41 (C.F. PDP-5)
- De la inspección física a los bienes muebles relacionados en acta de hechos del proceso de Entrega-Recepción de la administración municipal 2017-2021 a la administración 2021-2024 de fecha 14 de septiembre del 2021, no se localizaron 238 bienes muebles en varias áreas administrativas. Monto Observado \$1,240,377.41. (C.F. PDP-6)
- De la inspección física a los bienes muebles, llevada a cabo el día 28 de febrero de 2022 como consta en acta circunstanciada No. 001/CPM/2021, se constató un faltante de dieciséis bienes muebles, los cuales fueron entregados en comodato a la administración municipal 2017-2021 por la COEPRIST y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala. (C.F. PDP-7, 8)
- De la inspección física realizada al parque vehicular propiedad del municipio, se constató la existencia de una unidad vehicular en calidad de chatarra, la cual fue quemada por incidentes ocurridos en el municipio durante el periodo de la administración saliente 2017-2021, de lo anterior no presentaron evidencia de haber realizado las denuncias correspondientes por los actos ocurridos. Monto Observado \$ 22,700.00 (C.F. PDP-9)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas no se identificaron las obras con número GC2421001 y GC2421002 como proyectos autorizados. (C.O. 1º PRAS – 1 y 2)

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El Gobierno Municipal no ejecutó obra por contrato.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- El Gobierno Municipal no ejecutó obra por contrato

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- El Gobierno Municipal no ejecutó obra por contrato

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- El Gobierno Municipal no ejecutó obra por contrato

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- El Gobierno Municipal no ejecutó obra por contrato

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- El Gobierno Municipal no ejecutó obra por contrato

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- De las obras con número GC2421001 y GC2421002, por un monto de \$432,076.80 el Gobierno Municipal omitió presentar el total de la documentación comprobatoria del gasto por lo anterior dicha irregularidad imposibilita y limita la revisión, cuantificación e identificación de los trabajos para la fiscalización de los recursos del fondo que integra la cuenta pública (C.O. 1° PRAS – 1,2).
- De las obras ejecutadas por Administración Directa, el municipio no tuvo capacidad técnica y administrativa para la ejecución de las obras con número GC2421001 y GC2421002, por un monto de \$432,076.80, obras de las cuales, no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago de las obras, por lo anterior dicha omisión imposibilitó la revisión, cuantificación e identificación de los trabajos para la fiscalización de los recursos del fondo que integra la cuenta pública por el ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, careciendo de certeza que el pago efectuado corresponda a los trabajos ejecutados (C.O. 1° PDP – 1, 2)

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido*

- No Aplica.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

---

Del Fondo De Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$8,182,984.61**, devengaron **\$6,970,151.86**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$4,120,926.65**, que comprende irregularidades entre otras, **pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios, Recursos no comprobados por incumplimiento en la presentación de la cuenta pública trimestral del periodo, conceptos de obra pagados no ejecutados, obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, pago de obras sin acreditar su existencia física, procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras, volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Panotla** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Panotla** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las aportaciones federales, en lo general de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Panotla** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Municipio de Panotla**, integró parcialmente la cuenta pública de los meses de abril, mayo y junio y omitió presentar de los meses de julio y agosto, por lo anterior no se pudo constatar que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- De la revisión a la Cuenta Pública del Municipio del periodo enero-junio, se constató que esta no se encuentra correctamente integrada, debido a la falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones. Monto Observado \$1,409,318.15. (C.F. PDP-2).
- De la omisión en la presentación de la Cuenta pública de los meses de julio y agosto de 2021 y una vez que la Secretaría de Planeación y Finanzas notificó oficialmente a esta institución los recursos liberados al municipio de Panotla Tlaxcala, se determinó la falta de documentación comprobatoria y justificativa. Monto Observado \$1,363,375.00 (C.F. PDP-3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Municipio de Panotla** integró parcialmente la cuenta pública de los meses de abril, mayo y junio y omitió presentar la correspondiente a los meses de julio y agosto, por lo anterior no se pudo constatar que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El **Municipio de Panotla** integró parcialmente la cuenta pública de los meses de abril, mayo y junio y omitió presentar la correspondiente a los meses de julio y agosto, por lo anterior, no se pudo constatar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se identificaron pagos a proveedor del Estado de Puebla, por concepto de servicios de mantenimientos a unidades vehiculares del municipio, no obstante, se detectó que estos son improcedentes, debido a la falta de justificación de las erogaciones y que el proveedor en el procedimiento de compulsión, no demostró tener capacidad e infraestructura para la prestación de los servicios. Monto Observado \$88,118.24 (C.F. PDP-1)

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El **Municipio de Panotla** integró parcialmente la cuenta pública de los meses de abril, mayo y junio y omitió presentar la correspondiente a los meses de julio y agosto, por lo anterior, no se pudo constatar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Municipio de Panotla** integró parcialmente la cuenta pública de los meses de abril, mayo y junio y omitió presentar la correspondiente a los meses de julio y agosto, por lo anterior, no se pudo constatar que las instancias ejecutoras, en las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

*11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- El **Municipio de Panotla** integró parcialmente la cuenta pública de los meses de abril, mayo y junio y omitió presentar la correspondiente a los meses de julio y agosto, por lo anterior, no se pudo constatar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

*12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Municipio de Panotla** integró parcialmente la cuenta pública de los meses de abril, mayo y junio y omitió presentar la correspondiente a los meses de julio y agosto, por lo anterior, no

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

se pudo constatar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encontraban debidamente soportadas y justificadas y contarán con los resguardos correspondientes.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

*15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas, no se identificaron las obras con número FISM21024001-A, FISM21024004, FISM21024007, FISM21024008-A, FISM21024015, FISM21024019, FISM21024020, FISM21024021 y FISM21024025 como proyectos autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras con número FISM21024001-A y FISM21024008-A por un monto de \$1,823,408.33, el municipio no acreditó los criterios de excepción de la Licitación Pública, debido a que excedió el monto máximo autorizado de adjudicación por Invitación a cuando menos tres personas establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2021. (C.O. 1º PRAS – 2 y 6)

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las Obras con número FISM21024019, FISM21024021 y FISM21024025 se identificó un monto devengado por \$ \$450,000.01, \$580,703.88 y \$388,963.61 respectivamente las cuales no presentan un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable. (C.O. 1º PRAS – 8, 10 y 11)
- Las obras con número FISM21024001-A, FISM21024004, FISM21024007, FISM21024008-A, FISM21024015, FISM21024019, FISM21024020, FISM21024021 y FISM21024025 por un monto de \$ 5,140,254.23, presentan oficio de Renuncia al anticipo.
- Las obras con número FISM21024001-A y FISM21024008-A por un monto de \$909,888.24 y \$913,520.09 omiten presentar fianza de cumplimiento de acuerdo a las condiciones pactadas. (C.O. 1º PRAS – 1 y 5)

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Las obras con número FISM21024001-A, FISM21024004, FISM21024007, FISM21024008-A, FISM21024015, FISM21024019, FISM21024020, FISM21024021 y FISM21024025 por un monto de \$ 5,140,254.23, por contrato, el municipio cumplió con el monto y plazo pactado.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra con número FISM21024019 por un monto de \$450,000.01, el municipio omitió presentar estimaciones, números generadores, croquis y reporte fotográfico firmados y autorizaciones de cambios de precios unitarios y/o conceptos extraordinarios o adicionales, en su caso, (C.O. 1° PRAS – 8).

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Mediante visita de inspección física, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras FISM21024001-A, FISM21024007, FISM21024020, FISM21024021, FISM21024025 un importe de \$254,343.32, identificados en conceptos como: demolición de pavimento de concreto hidráulico, carga y acarreo en camión de material no utilizable, compactación de la superficie al escarificar por medios mecánicos, suministro, tendido, mezclado y compactado de base hidráulica de 15cm, suministro e instalación de retenida, sencilla doble, tendido y tensionado de cable de media tensión, pozo de visita de muro de tabique, relleno y compactado con material seleccionado producto de excavación, suministro, tendido, mezclado y compactado de base hidráulica de 20 cm de espesor construcción de guarnición de concreto simple de sección 0.15 x 0.20 x 0.50 y Registro de 0.40 x 0.60 x 1.00 de tabique rojo recocido (C. O. 1° PDP – 1, 2, 3, 4, 9, 10, 20, 21, 23, 24 y 25)
- Se detectaron Conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras FISM21024004, FISM21024007 y FISM21024008-A por un importe de \$265,334.49 identificados en conceptos

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

como: construcción de guarnición de concreto simple de sección 0.12 x 0.20 x 0.40, suministro e instalación de tubería corrugada de polietileno de alta densidad PEAD para alcantarillado sanitario de 18" de diámetro, Relleno con material de banco (tepetate), pozo de visita de muro de tabique, pago de derechos a comisión federal de electricidad, retiro de línea existente eléctrica por salida de operación, elaboración de plano y proyecto en media tensión para sistemas rurales, tramite y gestoría ante CFE distribución, supervisión externa y tramite de verificación por medio de la unidad verificadora de instalaciones eléctricas (UVIE) vigente 2020 conforme a los tramites y permisos de CFE y construcción de pavimento de adocreto hexagonal para tráfico vehicular, (C. O. 1º PDP – 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15 y 16).

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en la obra FISM21024008-A por un importe de \$19,265.81 identificado en el concepto de re nivelación de pozos de visita existentes a nivel de la superficie de pavimento terminado. (C. O. 1º PDP – 17).
- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las Obras FISM21024008-A y FISM21024020 por un importe de \$273,309.14, identificados en conceptos como: colocación de pavimento de adocreto hexagonal para tráfico vehicular, de 8 cm de espesor y suministro e instalación de tubería corrugada de polietileno de alta densidad PEAD para alcantarillado sanitario de 12" de diámetro (C. O. 1º PDP – 18 y 22).
- Se determinaron obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de la ejecución de la Obra FISM21024019 por \$447,862.50 donde El Municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago de la obra "construcción de drenaje pluvial". (C. O. 1º PDP – 19).

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras con número FISM21024007, FISM21024019, FISM21024020, FISM21024021 y FISM21024025 por un importe de \$630,148.84, \$450,000.01, \$402,333.24, \$580,703.88 y

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

\$388,963.61 respectivamente, el municipio omitió presentar fianza de vicios ocultos así como Actas de entrega-recepción del municipio a los beneficiarios. (C. O. 1º PRAS – 4, 8, 9, 10 y 11).

- Las obras con número FISM21024004, FISM21024007, FISM21024019, FISM21024020, FISM21024021 y FISM21024025 por un importe de \$464,632.99, \$630,148.84, \$450,000.01, \$402,333.24, \$580,703.88 y \$388,963.61 respectivamente, el municipio no presentó el finiquito de obra. (C. O. 1º PRAS – 3, 4, 8, 9, 10 y 11).

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obras en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido*

- Los recursos del fondo se destinaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo Publicados en el Diario Oficial de la Federación

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.2.3 Remanente del Ejercicio Fiscal 2020 (Fondo De Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal)**

---

Del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, ejerció un remanente del ejercicio de 2020 por **\$4,898,045.41**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,845,485.47**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedente, volúmenes de obra pagados no ejecutados., conceptos de obra pagados no ejecutados, obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se identificaron pagos con recursos del ejercicio fiscal 2020 mediante transferencias bancarias, por mantenimientos realizados a unidades del municipio, se detectó que estos son improcedentes, debido que las requisiciones no justifican el servicio, omiten cotizaciones, diagnósticos que indiquen las fallas de la unidad, costo-beneficio de traslado al estado de Puebla; además de los procedimientos de auditoría se tiene conocimiento que el proveedor desde ejercicios anteriores no demostró tener capacidad e infraestructura para la prestación de servicios que ofertó al municipio de Panotla. Monto Observado \$240,570.08 (C.F. PDP-4)

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De las obras con número FISM20024004, FISM20024007, FISM20024008, FISM20024011, FISM20024020, FISM20024026, FISM20024027 y FISM20024028 por un monto de \$3,141,617.84, el Municipio no presentó evidencia de la incorporación de las obras en el reporte trimestral ante la SHCP.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acto de priorización de obras públicas no se identificaron las obras con número FISM20024004, FISM20024007, FISM20024008, FISM20024011, FISM20024020, FISM20024026, FISM20024027 y FISM20024028 como proyectos autorizados.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número FISM20024004, FISM20024007, FISM20024008, FISM20024011, FISM20024020, FISM20024026, FISM20024027 y FISM20024028 por un monto de \$3,141,617.84, el municipio cumplió con las modalidades de adjudicación

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- De las Obras con número FISM20024020 y FISM20024026 por un monto devengado por \$349,360.19 y \$304,691.75 respectivamente, el municipio omitió presentar el contrato de acuerdo a la normatividad aplicable. (C.O. 1º PRAS – 5 y 6).
- Las obras con número FISM20024004, FISM20024007, FISM20024008, FISM20024011, FISM20024020, FISM20024026, FISM20024027 y FISM20024028 por un monto de \$3,141,617.84, presentan oficio de renuncia al anticipo.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número FISM20024004, FISM20024007, FISM20024008, FISM20024011, FISM20024020, FISM20024026, FISM20024027 y FISM20024028 por un monto de \$3,141,617.84, por contrato, el municipio cumple con el monto y plazo estimado.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La Obra con número FISM20024004, FISM20024007, FISM20024008, FISM20024020, FISM20024026 y FISM20024028 por un monto de \$630,226.75, \$456,226.91, \$456,226.91, \$349,360.19, \$304,691.75 y \$251,193.16 respectivamente el Gobierno Municipal omite presentar estimaciones, números generadores, croquis, reporte fotográfico y tarjetas de precios unitarios (C.O. 1º PRAS – 1, 2, 3, 5 y 8)

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra FISM20024011, por un importe de \$116,467.21, identificados en conceptos como: excavación en cortes por medios mecánicos, carga y acarreo en camión de material no utilizable producto de excavaciones y/o demoliciones), acarreo de material no utilizable km subsecuentes en camión, suministro, tendido, mezclado y compactado de base hidráulica de 20 cm de espesor, compactados, el material será producto de la trituración de rocas calizas, fuera de la obra 1er km y colocación de pavimento de adocreto hexagonal para tráfico vehicular de 8 cm de espesor, con una resistencia a la compresión simple de 300 kg/cm<sup>2</sup> (C. O. 1° PDP – 4, 5, 6, 7, 8)
- Se detectaron Conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra FISM20024027, por un importe de \$40,522.51 identificado en conceptos como: tramite y gestoría ante CFE distribución y retiro de herrajes y conductor existente por medios mecánicos (C. O. 1° PDP – 11, 12)
- Se determinó Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución de las obras FISM20024004, FISM20024007, FISM20024008, FISM20024020, FISM20024026 y FISM20024028 por un importe de \$2,447,925.67 ya que el Municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago de la obra "construcción de drenaje pluvial", no obstante, de que fue solicitada mediante requerimiento Núm. R-SDOP-DAEM-1893. (C. O. 1° PDP – 1, 2, 3, 9, 10, 13).

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras con número FISM20024004, FISM20024007, FISM20024008, FISM20024011, FISM20024020, FISM20024026, FISM20024027 y FISM20024028 por un importe de \$630,226.75, \$456,226.91, \$456,226.91, \$436,983.96, \$349,360.19, \$304,691.75, \$256,708.21 y \$251,193.16 respectivamente, el municipio omitió presentar Actas de entrega-recepción (C. O. 1° PRAS – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8).
- De las obras con número FISM20024004, FISM20024020, FISM20024026, FISM20024027 y FISM20024028 por un importe de \$630,226.75, \$456,226.91, \$349,360.19, \$304,691.75 y

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

\$251,193.16 respectivamente el municipio omitió presentar oficio de terminación (C. O. 1º PRAS – 1, 5, 6, 8).

- Las obras con número FISM20024004, FISM20024007, FISM20024008, FISM20024011, FISM20024020, FISM20024026, FISM20024027 y FISM20024028 por un importe de \$630,226.75, \$456,226.91, \$456,226.91, \$436,983.96, \$349,360.19, \$304,691.75, \$256,708.21 y \$251,193.16 respectivamente, el municipio no presentó el finiquito de obra. (C. O. 1º PRAS – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8).
- Las obras con número FISM20024004, FISM20024011, FISM20024020, FISM20024026, FISM20024027 y FISM20024028 por un importe de \$630,226.75, \$436,983.96, \$349,360.19, \$304,691.75, \$256,708.21 y \$251,193.16 respectivamente el municipio omitió presentar Fianza de Vicios Ocultos. (C. O. 1º PRAS –1, 4, 5, 6, 7, 8).

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido*

- Los recursos del fondo se destinaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo Publicados en el Diario Oficial de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.2.4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

---

Del Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de Los Municipios, de un presupuesto recibido de **\$10,443,068.30**, devengaron **\$10,345,788.92**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$7,543,544.16**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de gastos improcedentes, recursos no comprobados por incumplimiento en la presentación de la cuenta pública trimestral del periodo, volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados y obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.**

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Panotla** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Panotla** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las aportaciones federales, en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Panotla** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Municipio** integró parcialmente la cuenta pública de los meses de abril, mayo y junio y omitió presentar la correspondiente a los meses de julio y agosto, por lo anterior, no se pudo constatar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- De la revisión efectuada al municipio se identificó el pago mediante transferencias bancarias, por el suministro de combustible, según diversos Comprobantes Fiscales, se detectó que no hay evidencia de la contraprestación y/o recepción del bien o servicio que justifique el gasto. Monto Observado \$451,579.76 (C.F. PDP-1)
- De la revisión efectuada al municipio se identificó el pago, mediante transferencia bancaria, por Servicio de acceso a plataforma en línea y transferencia de datos GEOS y alarmas vecinales, sin embargo, omiten integrar documentación justificativa, del motivo y beneficios del sistema de rastreo y localización. Monto Observado \$24,847.20 (C.F. PDP-2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- De la revisión a la Cuenta Pública del Municipio del periodo enero-junio, se constató que esta no se encuentra debidamente integrada, debido que carece de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones efectuadas. Monto Observado \$ 3,343,757.86 (C.F. PDP-6)
- De la omisión de la entrega de Cuenta pública de los meses de julio-agosto de 2021 y una vez que la Secretaría de Planeación y Finanzas notificó oficialmente a esta institución de los recursos liberados al **municipio de Panotla**, Tlaxcala, se determinó la falta de documentación comprobatoria y justificativa. Monto Observado \$1,595,678.11 (C.F. PDP-7)

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Municipio** integró parcialmente la cuenta pública de los meses de abril, mayo y junio y omitió presentar la correspondiente a los meses de julio y agosto, por lo anterior, no se pudo constatar que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El **Municipio** integró parcialmente la cuenta pública de los meses de abril, mayo y junio y omitió presentar la correspondiente a los meses de julio y agosto, por lo anterior, no se pudo constatar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Pagaron, mediante transferencia bancaria la adquisición de uniformes para seguridad pública, mediante aplicación de cuestionarios a personal de seguridad pública, se conoció que estos no fueron entregados. Monto Observado \$217,604.40 (C.F. PDP-3)
- Pagaron mediante transferencias bancarias mantenimiento a unidades del municipio, se detectó que estos son improcedentes, debido a la falta de documentación que justifique la recepción del servicio. Monto Observado \$448,827.20 (C.F. PDP-4, 5)

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Municipio** integró parcialmente la cuenta pública de los meses de abril, mayo y junio y omitió presentar la correspondiente a los meses de julio y agosto, por lo anterior, no se pudo constatar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Municipio** integró parcialmente la cuenta pública de los meses de abril, mayo y junio y omitió presentar la correspondiente a los meses de julio y agosto, por lo anterior, no se pudo constatar que las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

*11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- El **Municipio** integró parcialmente la cuenta pública de los meses de abril, mayo y junio y omitió presentar la correspondiente a los meses de julio y agosto, por lo anterior, no se pudo constatar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Municipio** integró parcialmente la cuenta pública de los meses de abril, mayo y junio y omitió presentar la correspondiente a los meses de julio y agosto, por lo anterior, no se pudo constatar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encontraban debidamente soportadas y justificadas.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas, no se identificaron las obras con número FFM2421012, FFM2421013, FFM2421014, FFM2421017, FFM2421018, FFM2421019, FFM2421021 y FFM2421023 como proyectos autorizados.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra FFM2421017 considerada en la muestra de auditoría por un monto de \$366,908.42, el municipio cumplió con la modalidad de adjudicación

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra con número FFM2421017 considerada en la muestra de auditoría por un monto de \$366,908.42, se encontró amparada con un contrato, y, presenta oficio de renuncia al anticipo de acuerdo a la normatividad aplicable.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra con número FFM2421017 considerada en la muestra de auditoría por un monto de \$366,908.42, cumplió con el plazo y monto de ejecución.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras con número FFM2421012, FFM2421013, FFM2421014, FFM2421017, FFM2421018, FFM2421019, FFM2421021 y FFM2421023, el municipio presentó estimaciones, generadores y precios unitarios.

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra FFM2421017, por un importe de \$28,970.81, identificados en conceptos como: impermeabilización en azotea a base de 2 capas sin diluir de impermeabilizante elastomérico, acrílico FESTER ACRITON 5A de color rojo terracota y suministro y colocación de ventana de 2.0 x 1.26 mts (C. O. 1° PDP – 4, 5)
- Se detectaron Conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra FFM2421017, por un importe de \$136,510.10 identificado en conceptos como: suministro y aplicación a dos manos de pintura vinílica vinimex, en muros y plafones, demolición de aplanados en muros y plafones con un espesor promedio de 2 cm, aplanado en muros y plafones hasta 3.00 mts de altura, espesor 2cm con mortero cemento-cal-arena 1:1:6 acabado fino, (C. O. 1° PDP – 6, 7, 8)

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra con número FFM2421017, por un monto de \$ 366,908.42, El Gobierno Municipal presentó oficio de terminación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- De la obra FFM2421017, por un monto de \$ 366,908.42 el municipio omitió presentar fianza de vicios ocultos, así como acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios. (C. O. 1° PRAS –4).

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- Se determinó Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución de las Obras FFM2421012, FFM2421013, FFM2421014, FFM2421018, FFM2421019, FFM2421021 y FFM2421023 por \$1,295,768.72, toda vez que el municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago de las obras, lo anterior, imposibilitó y limitó la revisión, cuantificación e identificación de los trabajos para la fiscalización de los recursos del fondo que integra la cuenta pública por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución (C. O. 1° PDP – 1, 2, 3 ,9, 10, 11, 12).
- De las obras con número FFM2421012, FFM2421013, FFM2421014, FFM2421018, FFM2421019, FFM2421021 y FFM2421023, por un monto de \$309,528.60, \$171,767.00, \$154,781.12, \$135,715.36, \$187,933.92, \$218,650.72, \$117,392.00, respectivamente, el Gobierno Municipal omitió presentar el total de la documentación técnica justificativa que acreditara la procedencia del pago de las obras, no obstante que fue solicitada mediante requerimiento. (C.O. 1° PRAS – 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8).

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido*

- Los recursos del fondo se destinaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo Publicados en el Diario Oficial de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.2.5. Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado (FOAME)**

---

Del Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado, de un presupuesto recibido de **\$2,000,565.73**, devengaron **\$1,897,075.46**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,027,008.17**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados, pago de obras sin acreditar su existencia física.**

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Panotla** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Panotla** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos estatales, en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Panotla** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de los recursos estatales que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Municipio** integró parcialmente la cuenta pública de los meses de abril, mayo y junio y omitió presentar la correspondiente a los meses de julio y agosto, por lo que no se pudo constatar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- De la revisión a la Cuenta Pública del Municipio del periodo enero-junio, se constató que esta no se encuentra debidamente integrada ya que falta documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones efectuadas. Monto Observado \$1,103,101.67. (C.F. PRAS-1).

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Municipio de Panotla** integró parcialmente la cuenta pública de los meses de abril, mayo y junio y omitió presentar la correspondiente a los meses de julio y agosto; por lo anterior no se pudo constatar que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

**Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El **Municipio** integró parcialmente la cuenta pública de los meses de abril, mayo y junio y omitió presentar la que corresponde a los meses de julio y agosto, por lo anterior, no se pudo constatar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Municipio** integró parcialmente la cuenta pública de los meses de abril, mayo y junio y omitió presentar la que corresponde a los meses de julio y agosto, por lo anterior, no se pudo constatar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Municipio** integró parcialmente la cuenta pública de los meses de abril, mayo y junio y omitió presentar la correspondiente a los meses de julio y agosto, por lo anterior, no se pudo constatar que las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- El **Municipio de Panotla** integró parcialmente la cuenta pública de los meses de abril, mayo y junio y, omitió presentar la que corresponde a los meses de julio y agosto, por lo anterior, no se pudo constatar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Municipio de Panotla** integró parcialmente la cuenta pública de los meses de abril, mayo y junio y omitió presentar la que corresponde a los meses de julio y agosto, por lo anterior, no se pudo constatar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encontraban debidamente soportadas y justificadas.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas, no se identificaron las obras con número MP-21024002/FOAM y MP-21024003/FOAM como proyectos autorizados.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras con número MP-21024002/FOAM y MP-21024003/FOAM por un monto de \$897,075.47 y 999,999.99 respectivamente, el municipio no acreditó los criterios de excepción de la Licitación Pública debido a que excedió el monto máximo de adjudicación por Invitación a cuando menos tres personas establecido en el presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2021. (C.O. 1º PRAS – 3, 4).

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número MP-21024002/FOAM y MP-21024003/FOAM se identificaron montos devengados por \$897,075.47 y 999,999.99 amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- De las obras con número MP-21024002/FOAM y MP-21024003/FOAM por un monto de \$897,075.47 y 999,999.99 respectivamente, omitieron presentar fianza de anticipo. (C.O. 1º PRAS – 1, 2).
- De las obras MP-21024002/FOAM y MP-21024003/FOAM por un monto de \$897,075.47 y 999,999.99 respectivamente, el gobierno municipal omitió presentar la fianza de cumplimiento de acuerdo a las condiciones pactadas. (C.O. 1º PRAS – 1, 2).

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra con número MP-21024003/FOAM por un monto de \$999,999.99, el gobierno municipal omitió presentar oficio de término y bitácoras de obra (C.O. 1º PRAS – 2)

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras MP-21024002/FOAM y MP-21024003/FOAM por un monto de \$897,075.47 y 999,999.99 respectivamente, se soportaron con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.
- De la obra con número MP-21024003/FOAM por un monto de \$999,999.99, el Gobierno Municipal omitió presentar Póliza de pago y transferencia del anticipo o en su caso oficio de renuncia al anticipo, así como factura de anticipo. (C.O. 1º PRAS – 2).

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra MP-21024002/FOAM, por un importe de \$7,789.12, identificados en conceptos como: salida sanitaria con tubo de PVC de 2" a 4" (C. O. 1° PDP – 1).
- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra MP-21024002/FOAM, por un importe de \$23,969.06 identificado en conceptos como: suministro y colocación despachador de papel de plástico ahumado p/papel higiénico portarrollos tipo gris y/o mod. AE58400 junior cap. bocina de 220 mm diámetro (C. O. 1° PDP – 2)
- El municipio no acreditó la existencia física de la obra MP-21024003/FOAM por un importe de \$995,249.99, debido a que los trabajos correspondientes a la obra denominada "Segunda Etapa de Rehabilitación y Embellecimiento de Imagen Urbana del Municipio de Panotla" no se han ejecutado, ya que de la revisión efectuada, se observó que se encuentran ejecutando trabajos correspondientes a la primera etapa de la obra MP20024009/PRFMET "Rehabilitación y embellecimiento de imagen urbana de Panotla (C. O. 1° PDP – 3).

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras con número MP-21024002/FOAM y MP-21024003/FOAM por un monto de \$897,075.47 y \$999,999.99 respectivamente, el gobierno municipal omitió presentar fianza de vicios ocultos así como Actas de entrega-recepción del municipio a los beneficiarios (C. O. 1° PRAS – 1, 2).
- De la obra con número MP-21024003/FOAM por un monto de \$999,999.99, el gobierno municipal omitió presentar oficio de terminación. (C. O. 1° PRAS – 2).
- De las obras con número MP-21024002/FOAM y MP-21024003/FOAM por un monto de \$897,075.47 y \$999,999.99 respectivamente, el gobierno municipal omitió presentar el finiquito de obra. (C. O. 1° PRAS – 1, 2).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecuto obras por Administración Directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido*

- No aplica.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos ejercidos del Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado, se destinaron a rubros distintos a lo establecido en el artículo 106 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021, ejecutando en su lugar las siguientes obras:

MP-21024002/FOAM correspondiente a la rehabilitación de Presidencia de Comunidad segunda etapa, en calle Plaza Principal Calle 5 de mayo, entre calle Benito Juárez y calle los Pinos, Localidad San Tadeo Huiloapan por \$897,075.47 y MP-21024003/FOAM, segunda etapa de rehabilitación y embellecimiento de imagen urbana del Municipio de Panotla, entre carretera Federal San Martin - Tlaxcala y Calle Emiliano Zapata, localidad de Panotla por \$999,999.99 (C. O. 1° PRAS – 5).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.2.6 Remanente del Ejercicio Fiscal 2020 (Programa de Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala PRFMET)**

---

El Programa de Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala, registró un remanente del ejercicio de 2020 por **\$4,785,732.82**; importe del cual el municipio devengó **\$4,785,732.82**, y de la revisión a la cuenta pública, mediante auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,639,179.38**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, utilización de recursos en fines distintos a los autorizados, volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados y obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.**

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Panotla**, carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Panotla** aperturó una cuenta bancaria en la cual registró y depositó los remanentes de ejercicios anteriores.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 30 de junio de 2021 la cuenta de Responsabilidad de Funcionarios Públicos refleja saldo por cobrar, por préstamo realizado al Fondo de Participaciones e Incentivos Económicos. Monto Observado \$1,300,000.00 (C.F. PDP-1)

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se identificaron pagos mediante transferencia bancaria, por la adquisición de materiales de construcción, detectándose que no hay evidencia de la contraprestación y/o recepción del bien o servicio que justifique el gasto, como son expediente técnico, bitácoras de trabajos realizados, etc. Monto Observado \$251,477.65 (C.F. PDP-2,3)

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Municipio de Panotla** integró parcialmente la cuenta pública de los meses de abril, mayo y junio y omitió presentar la correspondiente a los meses de julio y agosto, por lo anterior no se pudo constatar que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

fuerza de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El **Municipio** integró parcialmente la cuenta pública de los meses de abril, mayo y junio y omitió presentar de los meses de julio y agosto, por lo anterior no se pudo constatar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Municipio** integró parcialmente la cuenta pública de los meses de abril, mayo y junio y omitió presentar la correspondiente a los meses de julio y agosto, por lo anterior no se pudo constatar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Municipio** integró parcialmente la cuenta pública de los meses de abril, mayo y junio y omitió presentar la correspondiente a los meses de julio y agosto, por lo anterior no se pudo constatar que las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- El **Municipio** integró parcialmente la cuenta pública de los meses de abril, mayo y junio y omitió presentar la correspondiente a los meses de julio y agosto, por lo anterior no se pudo constatar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Municipio** integró parcialmente la cuenta pública de los meses de abril, mayo y junio y omitió presentar los meses de julio y agosto, por lo anterior no se pudo constatar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas no se identificaron las obras con número MP20024001/PRFMET, MP20024002/PRFMET, MP20024003/PRMET, MP20024004/PRFMET, MP20024005/PRFMET, MP20024007/PRFMET, MP20024009/PRFMET y MP20024010/FRFMET como proyectos autorizados.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número, MP20024002/PRFMET, MP20024007/PRFMET, MP20024009/PRFMET y MP20024010/FRFMET por un monto de \$150,715.90, \$271,667.77, \$1,371,243.62, \$177,241.90 respectivamente el Gobierno Municipal omitió presentar el total de la documentación técnica justificativa que acredite la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable. (C. O. 1º PRAS – 2, 6 ,7 ,9).

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- De las obras con número MP20024002/PRFMET, MP20024007/PRFMET, MP20024009/PRFMET y MP20024010/FRFMET se identificaron montos devengados por \$150,715.90, \$271,667.77, \$1,371,243.62, \$177,241.90 respectivamente donde el Gobierno Municipal omite presentar contrato de acuerdo a la normatividad aplicable. (C. O. 1° PRAS – 2, 6 ,7 ,9).
- Las obras con número MP20024001/PRFMET, MP20024002/PRFMET, MP20024007/PRFMET y MP20024010/FRFMET por un monto de \$2,563,385.98, \$150,715.90, \$271,667.77, \$177,241.90 respectivamente, el Gobierno Municipal omitió fianza que garantizara el cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable. (C. O. 1° PRAS – 1, 2, 6, 9).
- De las obras con número MP20024001/PRFMET, MP20024002/PRFMET, MP20024007/PRFMET, MP20024009/PRFMET y MP20024010/FRFMET por un monto de \$2,563,385.98, \$150,715.90, \$271,667.77, \$1,371,243.62, \$177,241.90 respectivamente, municipio omitió presentar fianza que garantizara el anticipo de acuerdo a la normatividad aplicable. (C. O. 1° PRAS – 1, 2, 6 ,7 ,9).

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra con número MP20024009/PRFMET "Rehabilitación y embellecimiento de imagen urbana de Panotla", se determinó Penas Convencionales por \$340,294.59, equivalente al importe de los conceptos contratados y no ejecutados a la fecha de visita física el día 16 de febrero de 2022 por el factor de penalización del 0.5% (cinco al millar) estipulado en el contrato, y por los 420 días de atraso con base a la fecha contratada de terminación del 29 de diciembre de 2020. (C. O. 1° PRAS – 8).

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Las obras con número MP20024001/PRFMET, MP20024002/PRFMET, MP20024007/PRFMET, MP20024009/PRFMET y MP20024010/FRFMET por un monto de \$2,563,385.98, \$150,715.90, \$271,667.77, \$1,371,243.62, \$177,241.90 respectivamente, el Gobierno Municipal omitió presentar fianza de Anticipo o en su caso oficio de renuncia al Anticipo. (C. O. 1° PRAS – 1, 2, 6, 7, 9).
- De las obras con número MP20024007/PRFMET y MP20024010/FRFMET por un monto de \$271,667.77 y \$177,241.90 **provisionadas**, el Municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acreditara la procedencia del pago de las obras, no obstante que fue solicitada mediante requerimiento. (C. O. 1° PRAS – 10, 11).
- De las obras con número MP20024002/PRFMET, MP20024007/PRFMET, MP20024010/FRFMET por un monto de \$150,715.90, \$271,667.77 y \$177,241.90 respectivamente, el municipio omitió presentar las estimaciones respectivas, así como números generadores, croquis y reporte fotográfico firmados. (C. O. 1° PRAS – 2, 6, 9).

*20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra MP20024001/PRFMET y MP20024009/PRFMET por un importe de \$182,869.05, identificados en conceptos como: suministro e instalación de tubería corrugada de polietileno de alta densidad (pead) para alcantarillado sanitario de 18" de diámetro, norma "nom-001-cna-1995", construcción de caja axial de concreto armado de 6.00x0.80 mts con profundidad de 0.90 a 1.50 mts, concreto f'c=250 kg/cm<sup>2</sup>, descarga de suministro e instalación de tubería sanitaria de policloruro de vinilo (PVC) para alcantarillado sanitario de 6" de diámetro, reparación de tomas domiciliarias de agua potable con manguera de alta densidad, salida eléctrica para alumbrado a base de tubo Conduit PVC pesado de 13 y 19 mm., con un desarrollo de 12 m, con cable thw cal. 12 y 10, de la marca Condumex, muro de 20 cm. de concreto f'c=250 kg/cm<sup>2</sup>, acabado aparente, armado con varilla del no. 3 a cada 20 cm. en ambos sentidos (C. O. 1° PDP – 1, 2, 4, 5, 11, 17).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra con número MP20024001/PRFMET y MP20024009/PRFMET por un importe de \$502,639.13, por los conceptos de acarreo de material no utilizable km. subsecuentes en camión, piso de 10 cm acabado escobillado, armado con malla 6x6/10-10, de concreto  $f'c= 200 \text{ kg/cm}^2$ , suministro e instalación de lámpara led de 7.5 w empotrable modelo chicago hled-530/7.5wrgb marca tecno lite, suministro e instalación de lámpara led de 9 w empotrable modelo adanahled-640/5w/s marca tecno lite, suministro y colocación de piedra tipo cantera de 5 cm de espesor, puerta y/o ventana, de perfiles de aluminio de 3" pulgadas, anodizado duranodic, y cristal claro de 6 mm, pintura vinílica en muros marca Comex Vinimex a dos manos, excavación de cepa a máquina en material tipo II-A de 4.01 a 6.00 m suministro y colocación de placas y apoyos integrales de neopreno, ASTM-D2240, dureza shore 60(FT=100 kg/cm<sup>2</sup>) (C.O 1° PDP – 3, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19).
- Se determinó obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución de la obra MP20024002/PRFMET, por un importe de \$150,715.90 donde el Municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago de las obras. Por lo anterior, la omisión de documentación imposibilita y limita la revisión, cuantificación e identificación de los trabajos para la fiscalización de los recursos del fondo que integra la cuenta pública por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución (C. O. 1° PDP – 6).

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras con número MP20024001/PRFMET, MP20024002/PRFMET, MP20024007/PRFMET, MP20024009/PRFMET y MP20024010/FRFMET por un monto de \$2,563,385.98, \$150,715.90, \$271,667.77, \$1,371,243.62, \$177,241.90 respectivamente, el municipio omitió presentar Fianza de Vicios Ocultos. (C. O. 1° PRAS – 1, 2, 6 ,7 ,9).
- De las obras con número MP20024001/PRFMET, MP20024002/PRFMET, MP20024003/PRMET, MP20024004/PRFMET, MP20024005/PRFMET, MP20024007/PRFMET, MP20024009/PRFMET y

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

MP20024010/FRFMET por un monto de \$4,785,732.82, el municipio omitió presentar acta entrega recepción (C.O 1° PRAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11)

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- De las obras con número MP20024003/PRMET, MP20024004/PRFMET y MP20024005/PRFMET por un monto de \$50,000.48, \$149,997.83 y \$51,479.34 respectivamente, el Gobierno Municipal omite presentar la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago de las obras, no obstante que fue solicitada mediante requerimiento. (C. O. 1° PRAS –3, 4, 5).
- Se determinó Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución de las Obras MP20024003/PRMET, MP20024004/PRFMET, MP20024005/PRFMET, por \$251,477.65 donde El Municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago de las obras. Por lo anterior, la omisión de documentación imposibilita y limita la revisión, cuantificación e identificación de los trabajos para la fiscalización de los recursos del fondo que integra la cuenta pública por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución (C. O. 1° PDP – 7, 8, 9).

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido*

- No aplica.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

Los recursos ejercidos del Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala, se destinaron a rubros distintos a lo establecido en el artículo Artículo 151 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2020. (C. O. 1° PRAS – 12).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.**

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

**4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio**

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación (Justificativa)	1,669,570.03	0.00	1,669,570.03	
Pago de gastos improcedentes	666,431.60	0.00	666,431.60	
Pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios	354,496.00	0.00	354,496.00	
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	1,300,000.00	0.00	1,300,000.00
Faltante de bienes muebles	1,291,385.82	0.00	1,291,385.82	
Recursos no comprobados por incumplimiento en la presentación de la cuenta del periodo julio-agosto	23,157,125.10	0.00	23,157,125.10	
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	273,309.14	0.00	273,309.14	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	590,439.51	0.00	590,439.51	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	968,975.28	0.00	968,975.28	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	19,265.81	0.00	19,265.81
Pago de obras sin acreditar su existencia física	995,249.99	0.00	995,249.99
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	5,025,827.24	0.00	5,025,827.24
<b>Total</b>	<b>36,312,075.52</b>	<b>0.0</b>	<b>36,312,075.52</b>

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Panotla** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto 2021, por la cantidad **\$36,312,075.52**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

<b>Conceptos de irregularidad más relevantes</b>
<b>Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (4 casos)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>De las obras FISM21024001-A, FISM21024008-A, MP-21024002/FOAM y MP-21024003/FOAM, el municipio no acreditó los criterios de excepción de la Licitación Pública debido a que excedió en el monto máximo de adjudicación por Invitación a cuando menos tres personas establecido en el presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala</li> </ul>

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

<b>Conceptos de irregularidad más relevantes</b>
para el ejercicio Fiscal 2021, ya que mientras en monto máximo de adjudicación por procedimiento indicado es de \$825,498.44, el contrato se formalizo por \$909,888.24, \$913,520.09, \$897,075.47 y \$999,999.99, por lo que su adjudicación debió ser mediante Licitación Pública. (C.O 1° PRAS 2, 6), (C.O 1° PRAS 3, 4)

**4.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las compulsas realizadas a proveedores y contratistas se encontraron empresas no localizadas, a las cuales el municipio pagó la prestación de bienes y servicios, así como falta de veracidad de la información señalada en sus comprobantes fiscales; toda vez que se constató que en el domicilio fiscal no se encuentra ubicado el establecimiento comercial a nombre del proveedor; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto		Importe		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que no fue localizado el domicilio fiscal del proveedor o el local o establecimiento donde realizan sus actividades comerciales.	Proveedor no localizado, ya que el domicilio fiscal corresponde a personas y giro diferente, quienes reconocen ser los dueños de la propiedad y ser su domicilio particular y de negocios pero que no conocen al proveedor que se buscaba.  <b>(1 caso no subsanado)</b>	25,807.68	0.00	25,807.68
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), constatándose que no cuentan con la infraestructura y capacidad financiera ya que no se	Proveedor localizado, sin embargo, no demostró tener capacidad técnica en infraestructura y financiera para prestar el servicio de manetnimiento de unidades vehiculares, servicio que	328,688.32	0.00	328,688.32

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
identificaron activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios con el municipio. facturo al municipio de Panotla <b>(1 caso no subsanado)</b>			
<b>Total</b>	<b>354,496.00</b>	<b>0.00</b>	<b>354,496.00</b>

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.4. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Panotla**, hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.**

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**Municipio de Panotla**

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>	<b>15,000.00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15,000.00</b>
Terrenos	15,000.00	0	0	15,000.00
<b>Bienes Muebles</b>	<b>12,954,439.03</b>	<b>38,775.53</b>	<b>0.00</b>	<b>12,993,214.56</b>
Muebles de oficina y estantería	700,272.10	9,849.60	0.00	710,121.70
Muebles, excepto de oficina y estantería	79,035.00	0.00	0.00	79,035.00
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,365,068.61	23,925.93	0	1,388,994.54
Otros mobiliarios y equipos de administración	185,407.00	0.00	0.00	185,407.00
Equipos y aparatos audiovisuales	243,960.87	0	0	243,960.87
Aparatos deportivos	8,257.31	0.00	0	8,257.31
Cámaras fotográficas y de video	62,128.30	0.00	0.00	62,128.30
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	70,126.00	0.00	0.00	70,126.00
Equipo médico y de laboratorio	143,039.00	0	0	143,039.00
Instrumental médico y de laboratorio	18,560.00	0.00	0.00	18,560.00
Vehículos y equipo terrestre	7,661,570.04	0.00	0.00	7,661,570.04
Carrocerías y remolques	454,691.00	0	0	454,691.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de defensa y seguridad	324,830.00	0	0	324,830.00
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	5,695.00	0	0	5,695.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	1,020,033.51	0.00	0.00	1,020,033.51
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	211,767.84	0	0	211,767.84
Herramientas y máquinas-herramienta	171,807.34	5,000.00	0	176,807.34
Otros equipos	217,852.26	0.00	0.00	217,852.26
Bienes artísticos, culturales y científicos	10,337.85	0	0	10,337.85
<b>Intangibles</b>	<b>66,950.00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>66,950.00</b>
Software	66,950.00	0	0	66,950.00
<b>Total</b>	<b>13,036,389.03</b>	<b>38,775.53</b>	<b>0.00</b>	<b>13,075,164.56</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio incremento **\$38,775.53** por la adquisición de Muebles de oficina y estantería por **\$9,849.60**, así como, por la adquisición de Equipo de cómputo y de tecnologías de la información por **\$23,925.93** y la adquisición de Herramientas y máquinas-herramienta por **\$5,000.00**.

Así mismo es necesario mencionar que el monto total del patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por \$13,075,164.56 no corresponde a la suma del activo no circulante por \$15,852,010.19, que muestra el Estado de Situación Financiera, debido al saldo de construcciones en proceso por 2,776,845.63, que al cierre del ejercicio el municipio no registro a la cuenta correspondiente.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

### **4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Panotla**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente, Registro e integración presupuestaria y Devengo Contable**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

#### **4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

#### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de **1° de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021**, del **Municipio de Panotla**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo,	113.1%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	3.2%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	96.8%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio	\$50.88
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo.	4.9%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	33.6%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo.	40.4%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio	729.04
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	0.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	10.8%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	27.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	62.2%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	0.0%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de Panotla** ejerció el 113.1% del total de los ingresos recibidos durante el periodo. El **Municipio de Panotla** tuvo una autonomía financiera del 3.19% ya que el 96.8% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$50.88 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Panotla** sólo podría cubrir los gastos de operación con los ingresos propios recaudados en un 4.9%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **Municipio de Panotla** erogó el 33.6% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 40.4% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Panotla** invirtió 729.04 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, ninguna obra fue priorizada por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 37 obras realizadas incluidas en la muestra, el 10.8% se encontraron terminadas, 27.0 se encontraron en proceso y el 62.2% no fueron iniciadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Panotla** cumplió con el 100.0% en la entrega, al presentar las cuentas públicas del primer y segundo trimestres. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Panotla** no presentó solventación de las observaciones determinadas en la Auditoría de Cumplimiento Financiero, Obra Pública y Desempeño.

Respecto a la Auditoría de Desempeño, ordenada mediante oficio OFS/2641/2021, de fecha 16 de noviembre de 2021, esta entidad de fiscalización solicitó al ente fiscalizable información y documentación relativa a los servicios públicos municipales, no obstante, mediante oficio número PMPTLAX/DESPACHO/094/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, suscrito por la Presidenta Municipal, se informó a esta entidad de fiscalización, que no era posible atender el requerimiento de información, toda vez que, según lo informado por los responsables de las distintas áreas del Ayuntamiento, derivado de los problemas suscitados en el municipio, no se realizó una entrega recepción apegada a la normatividad y, por consiguiente, no se contaba con la información para requisitar los formatos en los que fue requerida la información; por lo anterior, no fue posible evaluar el nivel de desempeño de cada uno de los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los Regidores, Síndico y Presidentes de Comunidad.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

#### **4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Panotla**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

##### **Normativa Federal**

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 93, 115 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 4 fracción XV, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 10, 16, 29A y 69B del Código Fiscal de la Federación.

##### **Normativa Estatal**

- Artículos 87, 92, 93 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículo 12, 35 fracción I, 40, 41 fracciones V, VI, XII y XIX, 42 primer párrafo y fracciones IV, V, VII y VIII, 47 fracción V inciso d), 72 fracción VII, 73 fracción II, 74, 74 Bis, 82, 86, 91, 98, 99, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 8, 9 y 12 apartado A) numeral I inciso a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k), numeral II inciso a), b), c), d) y e), numeral III inciso a), b) y c) numeral IV, numeral V inciso a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), 23 fracción I, XV inciso a) y XXVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14, 22, 38 y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 22, fracción XIV, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 246, fracción II y 247, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracción II, y 20 fracción IV de la Ley de Entrega-Recepción para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 11, 62 y 64 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 6, 8, 10, 19, 42, 46, 47, 48, 54 fracción VIII, 58, 59, 60, 70, 71, 74, 75, 76, 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 106, 138 y 151 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2020.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 174, 271 fracción V, 272 segundo párrafo, 292 A, 293, 294, 302, 309 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Clausulas PRIMERA, SEGUNDA, OCTAVA y NOVENA del Convenio de Coordinación, celebrado entre la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIST), la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el Municipio de Panotla.
- Clausula DECIMO TERCERA del Contrato de Comodato y TERCERA DEL ADDENDUM celebrados entre el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y el Municipio de Panotla.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

### **4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.**

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del periodo comprendido del 1 de enero al 30 de agosto de 2021, fueron notificados a los ex servidores públicos del **Municipio de Panotla**, a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas en las Auditorías de Cumplimiento Financiero y Obra Pública realizada a la Cuenta Pública correspondiente al periodo enero-agosto del ejercicio 2021, mediante oficios OFS/1422/2022 y OFS/1421/2022 recibidos con fecha 08 y 19 de abril de 2022, así como, OFS/1647/2022 y OFS/1646/2022 recibidos los días 14 y 19 de abril de 2022, para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de **treinta días naturales**, contados a partir de su notificación, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la citada Ley.

Se informa, que los ex servidores públicos del Municipio de Panotla, Tlaxcala, tuvieron la oportunidad de ejercer su derecho de atender las observaciones y recomendaciones que derivaron de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de dicho municipio, en términos del artículo 35 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, sin embargo, una vez transcurrido el término **de treinta días naturales**, los ex servidores públicos omitieron ofrecer por escrito su propuesta de solventación, acompañada de la documentación certificada, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente, para subsanar las irregularidades detectadas en la gestión financiera correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, por lo que dichas observaciones y recomendaciones, se tuvieron por no solventadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Al respecto, se informa que el ex Presidente y ex Tesorero Municipal de Panotla, Tlaxcala, realizaron por escrito diversas manifestaciones respecto de las acciones realizadas ante distintas autoridades, derivado del conflicto político social que prevalecía en el municipio.

Mediante copia del escrito de fecha 2 de septiembre de 2021, dirigido a la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala, el ex Tesorero Municipal, informó que, mediante oficio y diversos anexos al mismo, con fecha 2 de septiembre de 2021, hizo entrega de información y documentación relacionada con la Cuenta Pública del municipio de Panotla, Tlaxcala, de los meses de julio y agosto 2021, al Tribunal de Justicia Administrativa, para que dicha autoridad judicial, remitiera el escrito y sus anexos a las autoridades destinatarias; lo anterior, debido a que en las instalaciones que albergaban las oficinas de la Presidencia Municipal de Panotla, Tlaxcala, no existían las condiciones necesarias e idóneas para culminar el proceso de entrega recepción, con motivo del cierre de la administración municipal.

Asimismo, mediante escrito sin número, de fecha 31 de enero de 2022, recibido por esta entidad de fiscalización el día 18 de febrero de 2022, suscrito por el ex Presidente y ex Tesorero Municipal de Panotla, solicitaron al Órgano de Fiscalización Superior, que realizara gestiones dentro de un procedimiento jurisdiccional ante el Tribunal de Justicia Administrativa, sin que señalaran la finalidad u objeto que pretendían alcanzar con tales acciones; no obstante, al no formar parte del procedimiento radicado ante esa Autoridad, mediante oficio OFS/0987/2022, notificado con fecha 18 de marzo de 2022 al ex Presidente Municipal de Panotla, esta Entidad de Fiscalización informó a los promoventes, que al no formar parte de dicho procedimiento, no contaba con la legitimación procesal para realizar las gestiones solicitadas.

Tal como se advierte, no se presentó alguna propuesta de solventación tendiente a subsanar las irregularidades detectadas en la gestión financiera del Municipio de Panotla, Tlaxcala, toda vez que, de los argumentos y manifestaciones que realizaron los ex servidores públicos, no se desprendió información o documentación que subsane las observaciones y recomendaciones que derivaron de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del municipio de Panotla, del periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

En consecuencia, en cumplimiento a las obligaciones de esta Entidad de Fiscalización Superior, se informa, que la totalidad de las observaciones determinadas que derivaron de los trabajos de auditoría a la Cuenta Pública del municipio de Panotla, por el periodo antes referido, no fueron solventadas, tal y como se describe en el siguiente cuadro:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	3	25	4	5	<b>37</b>	0	3	25	4	5	<b>37</b>
Obra Pública	0	0	74	46	0	<b>120</b>	0	0	74	46	0	<b>120</b>
Desempeño	1	0	0	0	0	<b>1</b>	1	0	0	0	0	<b>1</b>
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>99</b>	<b>50</b>	<b>5</b>	<b>158</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>99</b>	<b>50</b>	<b>5</b>	<b>158</b>

**R= Recomendaciones**  
**SA = Solicitudes de Aclaración**  
**PDP = Probable Daño Patrimonial**  
**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**  
**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad para los ex servidores públicos responsables de las irregularidades detectadas en la gestión financiera del ente fiscalizable, consecuentemente, se promoverán las acciones que conforme a la Ley corresponda y ante las autoridades competentes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.10. Procedimientos Jurídicos.**

**4.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas**

**4.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública**

El Municipio de **Panotla, Tlaxcala**, **presentó** la Cuenta Pública del **primer trimestre** (enero, febrero, marzo) y **segundo trimestre** (abril, mayo, junio), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Se hace notar que, al Municipio de Panotla, Tlaxcala, se le instruyó el inicio del Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa por la no entrega de la Cuenta Pública, correspondiente a los meses de julio y agosto del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2021, que derivó en la imposición de una multa consistente en 251 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$22,494.62 (Veintidós mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 62/100 M.N.); misma que fue recurrida mediante juicio de amparo y recurso de reconsideración, cuya resoluciones determinaron, dejar sin efectos la multa impuesta por la imposibilidad material de la entrega de la cuenta pública del periodo señalado, en razón a los fundamentos y argumentos expuestos en dichos medios de defensa; resoluciones que fueron emitidas, sin perjuicio de los demás procedimientos administrativos o de cualquier otra índole que, en su caso, hayan sido radicados o que de manera posterior se pudiesen instruir por los hechos, documentos o información que se encuentren relacionados al presente asunto, toda vez que, en los procedimientos administrativos para la imposición de multa, únicamente, se analiza el cumplimiento o no de un requerimiento que esta Autoridad de Fiscalización Superior realice sin que se entienda que a través de éste procedimiento de multa se valore, analice o se sobreprejuzgue la validez o no, e incluso, la legalidad o no de los documentos o información que hayan sido ofrecidos con motivo de su instrucción.

**4.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de **Panotla, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

**4.10.2 Procedimientos de Investigación.**

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

**4.10.3 Asuntos Penales**

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 **por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto del Municipio de Panotla**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, **por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Panotla** para su solventación dentro de los plazos legales; no obstante, una vez transcurrido el término de 30 días naturales contados a partir de su notificación, el ente fiscalizable omitió presentar su propuesta de solventación, acompañada de la documentación certificada, justificaciones, aclaraciones e información pertinente para subsanar las irregularidades detectadas, ya que si bien, realizaron por escrito diversas manifestaciones respecto al conflicto político social suscitado en el municipio, de los argumentos y manifestaciones que realizaron, no se desprendió información o documentación alguna para subsanar lo observado.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Panotla**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. **Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de dos cuentas públicas en tiempo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial: 71.04** por ciento sobre el gasto devengado.
  
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Incumplió en 4 casos.
  
- IV. **Casos de nepotismo:** Ningún caso detectado.
  
- V. **Nombramiento de servidores públicos:** Cumplió con la designación del personal.
  
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones:** 0.0 por ciento del total emitidas.
  
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** 0.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
  
- VIII. **Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:** 0.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
  
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** 0.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
  
- X. **Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:** 0.0 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de Panotla, no realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto de 2021**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021**

**5.1. Información Presupuestal y Financiera**

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Panotla**, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

**Universo Seleccionado y Muestra revisada**

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos)	Alcance % 31 agosto al 31 diciembre
	Inicial Autorizado (a)	Recibido 31 agosto al 31 diciembre (b)	Devengado 31 agosto al 31 diciembre (c)	31 agosto al 31 diciembre (d)	e= (d/c)*100
IF y PIE	59,070,640.00	15,327,991.30	15,415,002.25	12,595,555.34	81.7
FISM	13,807,375.00	4,097,115.31	3,704,219.12	1,949,513.12	52.6
FORTAMUN	19,548,574.49	8,783,118.30	7,530,663.97	5,550,559.31	73.7
TPG	0.00	-200,266.27	0.00	0.00	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>92,426,589.49</b>	<b>28,007,958.64</b>	<b>26,649,885.34</b>	<b>20,095,627.77</b>	<b>75.4</b>

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Estado de Situación Financiera**

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

**Municipio de Panotla**

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo Y Equivalentes	3,796,630.99	
Derechos A Recibir Efectivo O Equivalentes	3,856,383.16	
Derechos A Recibir Bienes O Servicios	1,378,667.88	
<b>Total De Activos Circulantes</b>	<b>9,031,682.03</b>	
<b>Activo No Circulante</b>		
Bienes Inmuebles, Infraestructura Y Construcciones En Proceso	2,991,845.63	
Bienes Muebles	13,068,809.96	
Activos Intangibles	66,950.00	
Total De Activos No Circulantes	16,127,605.59	
<b>Total Del Activo</b>		<b>25,159,287.62</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Pasivo Circulante</b>		
Cuentas Por Pagar A Corto Plazo	7,042,067.16	
Documentos Por Pagar A Corto Plazo	2,179,908.30	
Pasivos Diferidos A Corto Plazo	35,570.01	
Total De Pasivos Circulantes	9,257,545.47	
<b>Total Del Pasivo.</b>	<b>9,257,545.47</b>	
<b>Hacienda Pública / Patrimonio</b>		
<b>Hacienda Pública/Patrimonio contribuido</b>	<b>1,383,962.38</b>	
Aportaciones	1,383,962.38	
<b>Hacienda Pública /Patrimonio Generado</b>	<b>14,517,779.77</b>	
Resultados Del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-3,652,572.22	
Resultados De Ejercicios Anteriores	18,170,351.99	
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>15,901,742.15</b>	
<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>25,159,287.62</b>

El anexo II.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

**Municipio de Panotla**

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre d=(b) + (c)	Diferencia e=(d-a)	% f=(d/a)*100
			Del 01 enero al 30 agosto (b)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)			
0100	Impuestos	840,000.00	319,779.54	382,218.53	701,998.07	-138,001.93	83.6
0200	Derechos	1,926,736.00	1,116,453.32	1,855,902.37	2,972,355.69	1,045,619.69	154.3
0300	Productos	19,743.00	6,552.94	12,493.07	19,046.01	-696.99	96.5
0400	Aprovechamientos	0.00	0.00	14,938.00	14,938.00	14,938.00	0.0
0500	Participaciones y aportaciones	89,640,110.49	43,750,867.64	25,742,406.67	69,493,274.31	-20,146,836.18	77.5
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>92,426,589.49</b>	<b>45,193,653.44</b>	<b>28,007,958.64</b>	<b>73,201,612.08</b>	<b>-19,224,977.41</b>	<b>79.2</b>

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(b-e)	% g=(e/a)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	38,164,847.96	29,059,967.89	17,149,349.59	11,745,506.32	28,894,855.91	165,111.98	99.4
2000	Materiales y suministros	9,690,080.00	8,250,044.66	6,501,444.78	2,731,102.15	9,232,546.93	-982,502.27	111.8
3000	Servicios generales	11,179,506.53	10,935,456.54	6,075,819.21	5,645,158.58	11,720,977.79	-785,521.25	107.2
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,136,000.00	1,502,174.22	675,377.30	1,263,328.35	1,938,705.65	-436,531.43	129.1
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	48,000.00	952,538.53	38,775.53	275,595.40	314,370.93	638,167.60	33.0
6000	Inversión pública	28,208,155.00	26,257,724.89	20,673,307.12	4,989,194.54	25,662,501.66	595,223.23	97.7
9000	Deuda pública	4,000,000.00	1,057,158.00	0.00	0.00	0.00	1,057,158.00	0.00
<b>Suman los egresos</b>		<b>92,426,589.49</b>	<b>78,015,064.73</b>	<b>51,114,073.53</b>	<b>26,649,885.34</b>	<b>77,763,958.87</b>	<b>14,662,630.62</b>	<b>99.7</b>

Diferencia (+Superávit -Déficit) **5,920,420.09 -1,358,073.30 4,562,346.79**

El anexo II.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

## **5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.**

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### **5.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)**

---

Del Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$15,327,991.30**, devengaron **\$15,415,002.25**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$889,534.29**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pagos improcedentes, pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio, impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados, obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.**

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Municipio de Panotla** cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

### **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Panotla** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las participaciones estatales, en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Panotla** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 31 de diciembre, la balanza de comprobación registra en la cuenta de Anticipo a contratistas 2021 recursos que el municipio otorgó, mismos que no han sido amortizados y comprobados al cierre del ejercicio. Monto Observado \$261,152.53. (A.F. PDP-1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/214/2022, de fecha 28 de mayo de 2022, recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$261,152.53*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Al 31 de diciembre de 2021 la cuenta Deudores diversos subcuenta Gastos a Comprobar registra un saldo de \$34,365.16, por concepto de pago de actualización y recargos por entero de I.S.R. del mes de junio y gastos a comprobar (C.F. PRAS-2)
- Al 31 de diciembre de 2021 la cuenta Responsabilidad de Funcionarios Públicos refleja saldo de \$63,643.65, por concepto de préstamos entre programas, por el entero de I.S.R. del mes de septiembre, octubre y noviembre de 2021, de los cuales no fueron reintegrados a la cuenta bancaria correspondiente (A.F. PRAS-3)

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se identificó el pago de gastos por viáticos, alimentos, material para el mantenimiento de agua potable, despensas del DIF Municipal y Adornos navideños, se detectó la falta de documentación original y justificativa, comprobante fiscal digital y evidencia documental de suministro y aplicación de los gastos. Monto Observado \$382,657.35 (C.F. PDP-6, 7, 12, 10, 11, 18)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/214/2022, de fecha 28 de mayo de 2022, recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$189,749.35*

- Se identificó el pago por adquisición de papelería, tóner, tintas Sanitizante, gel antibacterial y material de limpieza para diferentes áreas del municipio, no obstante, se detectó que el gasto es improcedente derivado de que se identificó la falta de documentación justificativa de suministro de los materiales, sin justificar la necesidad de adquirir nuevamente estos insumos de tóner y tintas para impresoras. Monto Observado \$306,921.84 (C.F. PDP-4, 5, 14, 15)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/214/2022, de fecha 28 de mayo de 2022, recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$4,156.71*

- Se identificó el pago, por la renta de un generador trifásico de 60 Kw con motor según comprobante fiscal digital, se detectó la falta de documentación justificativa referentes al destino y su aplicación. Monto Observado \$53,940.00 (A.F. PDP-8).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/214/2022, de fecha 28 de mayo de 2022, recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$53,940.00*

- Se identificó el pago por timbres fiscales, e instalación de programa de facturación, sin anexar documentación que justifique la adquisición. Monto Observado \$45,158.80 (A.F. PDP-9).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/214/2022, de fecha 28 de mayo de 2022, recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$45,158.80*

- Realizaron el pago por la adquisición de adornos alusivos al mes patrio, identificando irregularidades según evidencia fotográfica entre la adquisición y suministro de los adornos, así como inconsistencias en la contratación del servicio. Monto Observado \$123,888.00 (A.F. PDP-13).
- Se identificó el pago por mantenimientos realizados a unidades vehiculares del área de servicios municipales, se detectó falta de documentación justificativa de solicitud, diagnóstico de fallas mecánicas de cada unidad que requería el servicio. Monto Observado \$135,952.00 (A.F. PDP-16, 17)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/214/2022, de fecha 28 de mayo de 2022, recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$56,724.00*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Realizaron el pago por la adquisición de servicio de espectáculo aéreo de efectos especiales, se identificó la falta de documentación justificativa en relación a su aplicación. Monto Observado \$59,716.80 (A.F. PDP-19).
- Se identificó el pago por adquisición de alimentos en eventos y jornadas de salud, servicio de banquete y mobiliario d, se detectó la falta de documentación justificativa que dio origen al gasto y su aplicación en actividades propias del municipio. Monto Observado \$78,212.78 (C.F. PDP-20, 21, 24, 26, 27).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/214/2022, de fecha 28 de mayo de 2022, recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$52,112.78*

- Realizaron la adquisición de reloj checador, router repetidor 300 mts, bobina, cable y usb adaptador, se detectó que no hay evidencia de la recepción del bien o servicio que justifique el gasto. Monto Observado \$11,401.00 (A.F. PDP-22, 23).
- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/214/2022, de fecha 28 de mayo de 2022, recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$4,601.00*
- Se identificó el pago por concepto de ayudas sociales a personas se detectó la omisión de documentación justificativa de solicitud y recepción del mismo. Monto Observado \$5,000.00 (A.F. PDP-25).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/214/2022, de fecha 28 de mayo de 2022, recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$5,000.00*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Del análisis al Presupuesto de egresos al cierre del ejercicio, así como el Estado Presupuestario de Egresos del Sistema SCGIV al mes de diciembre, se observan que existen 45 partidas sobregiradas por un importe de \$4,506,867.09 mismas que al inicio del periodo y durante el transcurso del mismo sufrieron afectación presupuestal por un importe mayor al autorizado, y en algunos casos no contaban con asignación presupuestal. (C.F. PRAS-1)

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

**Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- De la revisión efectuada al municipio y en relación al pago de nómina a funcionarios y personal de confianza del Municipio, se identificaron incrementos en las percepciones y/o sueldos, de la administración entrante 2021-2024 en comparación con la administración saliente 2017-2021. Monto Observado \$ 51,159.68. (C.F. PDP-3).

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre de 2021 la información financiera registra en la cuenta de pasivo Retenciones y contribuciones por pagar, subcuenta Impuesto Sobre la Renta (ISR), del cual el municipio no tiene recursos disponibles en la cuenta bancaria del fondo para efectuar su pago. Monto Observado \$647,185.50 (C.F. PDP-2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/214/2022, de fecha 28 de mayo de 2022, recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$647,185.50*

- Al 31 de diciembre de 2021 la información financiera registra en la cuenta de pasivo Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo un saldo de \$554,193.36, por obligaciones por las cuales no realizaron el pago o la cancelación correspondiente. (C.F. PRAS-5)

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia, registro, clasificación, control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

*15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas no se identificaron las obras con número IP/21/24/001 y FGP2124001 como proyectos autorizados.

*16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- De las obras por contrato con número, con IP/21/24/001 y FGP2124001 por un monto de \$96,008.86 y \$44,284.42 respectivamente, el municipio omite presentar Acta de Apertura Técnica, Económica y Presupuestos. (C. O. 1º PRAS – 1, 2).

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras por contrato con número, IP/21/24/001 y FGP2124001 se identificaron montos devengados por \$96,008.86 y \$44,284.42 respectivamente, las cuales están amparadas bajo contratos y presentaron oficios de renuncia al anticipo de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Las obras por contrato con número, IP/21/24/001 y FGP2124001 por un monto de \$96,008.86 y \$44,284.42 respectivamente, presentan las garantías por el cumplimiento de las condiciones pactadas.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra con número IP/21/24/001, por un monto de \$96,008.86, el Gobierno Municipal omite presentar bitácoras de obra, reportes y pruebas de control de calidad (en su caso), autorizaciones de cambios de precios unitarios y/o conceptos extraordinarios o adicionales, en su caso, convenio (s) modificadorio (s) debidamente formalizado (s), aviso de terminación por parte del contratista (C. O. 1º PRAS – 1).

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- De la obra con número IP/21/24/001, por un monto de \$96,008.86, el Gobierno Municipal omite presentar Estimación (es), números generadores, croquis y reporte fotográfico firmados, Tarjetas de precios Unitarios (C. O. 1º PRAS – 1).

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución en la obra con número IP/21/24/001, por un monto de \$96,008.86 El Municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago de la obra 'Ampliación de red de agua potable, no obstante que fue solicitada mediante requerimiento Núm. R-SDOP-DAEM205, por lo anterior dicha irregularidad imposibilita y limita la revisión, cuantificación e identificación de los trabajos para la fiscalización de los recursos del fondo que integra la cuenta pública por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, careciendo de certeza que el pago efectuado corresponda a los trabajos ejecutados (C.O. 1º PDP – 1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMTLAX/DESPACHO/2013/2022 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el 23 de mayo del 2022, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$49,040.18 (C.O. 1º PDP - 1)*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con número IP/21/24/001, por un monto de \$96,008.86, no cumple con la presentación de los oficios de terminación, (C. O. 1º PRAS – 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMTLAX/DESPACHO/2013/2022 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibida el 23 de mayo del 2022 se determina procedente solventar (C. O. 1º PRAS – 1).*

- De la obra con número IP/21/24/001, por un monto de \$96,008.86, el municipio omite presentar fianza de vicios ocultos así como acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios (C. O. 1º PRAS – 1)
- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMTLAX/DESPACHO/2013/2022 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibida el 23 de mayo del 2022 se determina procedente solventar (C. O. 1º PRAS – 1).*

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obras en la modalidad de administración directa

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido*

- No Aplica.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

---

Del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$4,097,115.31**, devengaron **\$3,704,219.12**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$39,564.85**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados.**

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Municipio de Panotla** cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Panotla** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Panotla** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 31 de diciembre de 2021 la balanza de comprobación registra en la cuenta de Anticipo a Contratistas de obra pública, mismos que no fueron comprobados y/o amortizados al término del ejercicio. Monto Observado \$113,279.22 (C.F. PDP-1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/214/2022, de fecha 28 de mayo de 2022, recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$113,279.22*

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El **Municipio de Panotla** realizó los registros contables específicos de fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifica y comprueba el gasto.

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Municipio de Panotla** realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**7.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El **Municipio de Panotla** realizó la cancelación de la documentación comprobatoria con la leyenda de "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Al 31 de diciembre de 2021 se identificó un excedente de recursos del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, mismos que no fueron ejercidos en su totalidad, existiendo un remanente de \$392,896.19, mismo que debe ser reintegrado a la Tesorería de la Federación. (C.F. PRAS-1)
- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/214/2022, de fecha 28 de mayo de 2022, recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar.*

**9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2021 la información financiera registra en la cuenta de pasivo Retenciones y contribuciones por pagar, de la subcuenta 5.51 al millar un saldo de \$17,081.44, del cual el municipio cuenta con los recursos suficientes para realizar su amortización. (C.F. R-1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/214/2022, de fecha 28 de mayo de 2022, recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- No se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

*15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas se identificaron las obras con número FISM/21/24/003, FISM/21/24/010, FISM/21/24/011, FISM/21/24/015 como proyectos autorizados.

*16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras por contrato, con número FISM/21/24/003, FISM/21/24/010, FISM/21/24/011, FISM/21/24/015 por un monto de \$1,949,513.12, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras con número FISM/21/24/003, FISM/21/24/010, FISM/21/24/011, FISM/21/24/015 se identificó un monto devengado por \$1,949,513.12, se encontraron amparadas bajo un contrato donde presentan oficios de renuncia al anticipo de acuerdo a la normatividad aplicable.
- De las obras con número FISM/21/24/003, FISM/21/24/010, FISM/21/24/011, FISM/21/24/015 por un monto de \$1,949,513.12, garantizaron el cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número FISM/21/24/003, FISM/21/24/010, FISM/21/24/011, FISM/21/24/015 por un monto de \$1,949,513.12, se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados por lo que no fue necesario hacer modificaciones o convenios de ampliación.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras con número FISM/21/24/003, FISM/21/24/010, FISM/21/24/011, FISM/21/24/015 por un monto de \$1,949,513.12 el municipio omitió presentar Acta de Apertura Técnica, Económica, Presupuestos, Estado de cuenta del Contrato, Reportes y reportes y pruebas de control de calidad. (C. O. ° PRAS – 1, 3, 4).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMTLAX/DESPACHO/2013/2022 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el 23 de mayo del 2022, se determina procedente solventar (C.O, 1º PRAS 1, 3)*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMTLAX/DESPACHO/2013/2022 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el 23 de mayo del 2022, se determina procedente solventar parcialmente (C.O, 1º PRAS 4)*

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó volumen pagado no ejecutado en las obras con número FISM/21/24/003, FISM/21/24/010 y FISM/21/24/011 por un importe de \$108,820.20, por los conceptos de despalme de terreno natural en material tipo II por medios mecánicos de 0.00 a 0.20 m. de espesor, carga y acarreo en camión de material no utilizable (producto de la excavación y/o demoliciones), suministro, tendido, mezclado y compactado de base hidráulica de 15 cm. de espesor, relleno compactado con medios mecánicos en capas de 20 cm. utilizando material de banco, limpieza final de obra, cajeo con medios mecánicos en terreno tipo II hasta 20 cm de espesor, formación de base hidráulica con material de banco compactada al 90% de su p.v.s.m, despalme de capa vegetal hasta 20 cm de espesor con medios mecánicos en terreno tipo II (C.O 1º PDP – 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 11)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMTLAX/DESPACHO/2013/2022 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el 23 de mayo del 2022, se determina procedente solventar el importe de \$28,990.12 (C.O. 1º PDP - 3, 4, 8, 9, 11)*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMTLAX/DESPACHO/2013/2022 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el 23 de mayo del 2022, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$53,624.26 (C.O. 1º PDP - 1,2)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras con número FISM/21/24/003 y FISM/21/24/015 por un importe de \$26,231.70, por los conceptos de construcción de laja de concreto de 0.50x1.00 mt de  $f'c=200$  kg/cm<sup>2</sup> concreto hecho en obra con material suministrado por la dependencia y suministro y conexión de tubo hidráulico de PVC rd-26 de diámetro 2" (5 cm), (C.O 1° PDP – 5, 12)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMTLAX/DESPACHO/2013/2022 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el 23 de mayo del 2022, se determina procedente solventar el importe de \$12,872.67 (C.O. 1° PDP - 5)*

- Se detectaron procesos constructivos deficientes en la obra con número FISM/21/24/010, por \$33,865.63 en conceptos como Pavimento de adocreto tipo hexagonal de cualquier color con un  $f'c=250$  kg/cm<sup>2</sup> y de 8 cm de espesor, asentado sobre cama de arena de 5 cm de espeso y formación de base hidráulica con material de banco compactada al 90% de su p.v.s.m (C.O 1° PDP – 7, 10)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMTLAX/DESPACHO/2013/2022 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el 23 de mayo del 2022, se determina procedente solventar el importe de \$33,865.63 (C.O. 1° PDP - 7, 10)*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número FISM/21/24/003, FISM/21/24/010, FISM/21/24/011, FISM/21/24/015 por un monto de \$1,949,513.12 el municipio Presenta Acta de Entrega Recepción del municipio a los beneficiarios.
- Las obras con número FISM/21/24/010, FISM/21/24/015 por un monto de \$568,541.08 y \$391,142.38 respectivamente, no presentan fianza de vicios ocultos (C. O. 1° PRAS – 2, 4).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obras en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido*

- Los recursos del fondo se destinaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo Publicados en el Diario Oficial de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.2.2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

---

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, de un presupuesto recibido de **\$8,783,118.30**, devengaron **\$7,530,663.97**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$534,446.89**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio, conceptos de obra pagados no ejecutados y obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.**

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Municipio de Panotla** cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Panotla** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Panotla** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 31 de diciembre de 2021 la balanza de comprobación registra saldo en la cuenta de Anticipo a Proveedores de Bienes y Servicios, mismos que no fueron comprobados y/o amortizados al término del ejercicio. Monto Observado \$8,586.41 (C.F. PDP-1)

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se identificó el pago por concepto de suministro de fotoceldas de foto voltaje en calles de diferentes comunidades del municipio, sin embargo, no presentaron documentación justificativa y/o comprobatoria que garantice haber recibido el material solicitado. Monto Observado \$20,513.44. (A.F. PDP-3).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/214/2022, de fecha 28 de mayo de 2022, recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto \$20,513.44*

- Se identificó el pago por concepto de suministro de combustible y mantenimientos para patrullas del municipio, sin embargo, se detectó que no hay evidencia de la contraprestación y/o recepción del bien o servicio que justifique la totalidad del gasto realizado. Monto Observado \$667,709.65 (A.F. PDP-4, 5, 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/214/2022, de fecha 28 de mayo de 2022, recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto \$440,117.65*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Municipio de Panotla** realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones de conformidad con la normativa aplicable.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El **Municipio de Panotla** realizó la cancelación de la documentación comprobatoria con la leyenda de "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Del análisis de las nóminas que fueron pagadas, se determinó que el Municipio de Panotla a través de los servidores públicos facultados, contrataron y realizaron pagos de nóminas al personal que no cumplió con requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública. Monto Observado \$1,019,656.90 (C.F. PDP-2)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/214/2022, de fecha 28 de mayo de 2022, recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$1,019,656.90, siendo reclasificada a (C.F. PRAS-3), debido a que, persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública, cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanencia establecidos en Ley.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Al 31 de diciembre de 2021 se identificó un excedente de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, mismos que no fueron ejercidos en su totalidad, existiendo un remanente de \$1,252,454.33, mismo que debe ser reintegrado a la Tesorería de la Federación. (C.F. PRAS-1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/214/2022, de fecha 28 de mayo de 2022, recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar.*

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Al 31 de diciembre de 2021 la información financiera registra en la cuenta de pasivo, Proveedores de Bienes y Servicios un saldo de \$43,016.04, mismos que al cierre del ejercicio no fueron pagados y/o cancelados. (C.F. R-1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/214/2022, de fecha 28 de mayo de 2022, recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar.*

- Al 31 de diciembre de 2021 la información financiera registra en la cuenta de pasivos Proveedores de Inversión Pública un saldo por \$98,573.56, mismos que al término del ejercicio no fueron cancelados (C.F. R-2)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/214/2022, de fecha 28 de mayo de 2022, recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar.*

- Al 31 de diciembre de 2021 la información financiera registra en la cuenta de pasivo Retenciones y contribuciones por pagar, Impuesto Sobre la Renta (ISR) un saldo de \$26,332.00, mismos que al cierre del ejercicio no fueron pagados y/o cancelados. (C.F. R-3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/214/2022, de fecha 28 de mayo de 2022, recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar.*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas no se identificaron las obras con número FFM/21/24/012, FFM/21/24/014 y FFM/21/24/020 como proyectos autorizados.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- De la obra por contrato, con número FFM/21/24/014 por un monto de \$446,410.17, el municipio omitió presentar Acta de Apertura Técnica, Económica y Presupuestos. (C. O. 1º PRAS – 2).

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra por contrato, con número FFM/21/24/014 se identificó un monto devengado por \$446,410.17, amparada bajo un contrato donde presentan oficio de renuncia al anticipo de acuerdo a la normatividad aplicable.
- De la obra por contrato, con número FFM/21/24/014 por un monto de \$446,410.17, el municipio presentó garantía del cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra con número FFM/21/24/014 por un monto de \$446,410.17, por contrato, el municipio cumplió con el monto y plazo pactado por lo que no fue necesario hacer modificaciones o convenios de ampliación.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra con número FFM/21/24/014 por un monto de \$446,410.17, presenta estimaciones números generadores y precios unitarios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra con número FFM/21/24/014 por un importe de \$20,184.00, por los conceptos de suministro de lámpara modelo tipo colonial marca COOPER, toma de video grabación del pozo hasta su profundidad total, con toma lateral a 360° y Ampliación de dispersor de arcilla (C.O 1° PDP – 2, 3)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMTLAX/DESPACHO/2013/2022 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido el 23 de mayo del 2022, se determina procedente solventar el importe de \$10,440.00. (C.O. 1° PDP - 3)*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con número FFM/21/24/014 por un monto de \$446,410.17, el municipio omite presentar fianza de vicios ocultos, así como acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios. (C. O. 2° PRAS – 2).

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- Se detectó Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución de la obra FFM/21/24/020 por un importe de \$255,000.48 debido a que El Municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago de la obra 'Rehabilitación de alumbrado público', no obstante que fue solicitada mediante requerimiento Núm. R-SDOP-DAEM2052. (C.O 1° PDP – 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra con número FFM/21/24/012 por un importe de \$33,524.00, en los conceptos de lámpara modelo tipo colonial marca COOPER, (C.O 1º PDP – 1)
- La obra con número FFM/21/24/020 por un monto de \$255,000.48, el municipio omite presentar acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios. (C. O. 1º PRAS – 3).
- La obra con número FFM/21/24/012 por un monto de \$197,200.00, omite presentar: Estimación (es), números generadores, croquis de ubicación de los trabajos estimado. (C. O. 1º PRAS – 1).

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido*

- No aplica.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.**

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

**5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio**

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	219,417.00	26,509.00	192,908.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación (Justificativa)	1,671,654.66	845,564.73	826,089.93
Pago de gastos improcedentes	1,070,816.58	1,019,656.90	51,159.68
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio (Anticipos a proveedores)	383,018.16	374,431.75	8,586.41
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	647,185.50	647,185.50	0.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	108,820.20	82,614.38	26,205.82
Conceptos de obra pagados no ejecutados	79,939.70	23,312.67	56,627.02
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	33,865.63	33,865.63	0.00
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	351,009.34	49,040.18	301,969.16
<b>Total</b>	<b>4,565,726.77</b>	<b>3,102,180.74</b>	<b>1,463,546.02</b>

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Panotla** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, por la cantidad **\$1,463,546.02**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

<b>Conceptos de irregularidad más relevantes</b>
<b>Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (45 partidas)</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Se identificaron 45 partidas con sobregiro presupuestal por \$4,506,867.09, entre los montos más relevantes se identifican diferentes partidas en los capítulos 1000 Servicios Personales por \$1,352,773.93, 3000 Servicios Generales por \$1,653,751.71.</li></ul>
<b>Recursos no reintegrados a la TESOFE (2 casos)</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Al 31 de diciembre del ejercicio 2021 existen remanentes de recursos del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y el Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado no ejercidos por \$392,896.19 y por \$1,252,454.33 mismos que deben ser reintegrados a la Tesorería de la Federación; conforme lo establece el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios. (A.F. PRAS -1,1)</li></ul>
<b>Incumplimiento en la contratación de servidores públicos (1 caso)</b>

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Conceptos de irregularidad más relevantes**

- El servidor público que ocupó el cargo de director de Obras Públicas en el período de septiembre a diciembre de 2021, **no cumplió** con los requisitos que se establecen para ocupar el cargo, dado que, no cuenta con Cédula Profesional (C.O. 1º PRAS FISM – 10).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.4. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Panotla**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.**

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**Municipio de Panotla**

Variaciones del Patrimonio

Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>	<b>15,000.00</b>	<b>200,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>215,000.00</b>
Terrenos	15,000.00	200,000.00	0.00	215,000.00
<b>Bienes Muebles</b>	<b>12,993,214.56</b>	<b>75,595.40</b>	<b>0.00</b>	<b>13,068,809.96</b>
Muebles de oficina y estantería	710,121.70	0.00	0.00	710,121.70
Muebles, excepto de oficina y estantería	79,035.00	0.00	0.00	79,035.00
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,388,994.54	75,595.40	0.00	1,464,589.94
Otros mobiliarios y equipos de administración	185,407.00	0.00	0.00	185,407.00
Equipos y aparatos audiovisuales	243,960.87	0.00	0.00	243,960.87
Aparatos deportivos	8,257.31	0.00	0.00	8,257.31
Cámaras fotográficas y de video	62,128.30	0.00	0.00	62,128.30
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	70,126.00	0.00	0.00	70,126.00
Equipo médico y de laboratorio	143,039.00	0.00	0.00	143,039.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Instrumental médico y de laboratorio	18,560.00	0.00	0.00	18,560.00
Vehículos y equipo terrestre	7,661,570.04	0.00	0.00	7,661,570.04
Carrocerías y remolques	454,691.00	0.00	0.00	454,691.00
Equipo de defensa y seguridad	324,830.00	0.00	0.00	324,830.00
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	5,695.00	0.00	0.00	5,695.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	1,020,033.51	0.00	0.00	1,020,033.51
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	211,767.84	0.00	0.00	211,767.84
Herramientas y máquinas-herramienta	176,807.34	0.00	0.00	176,807.34
Otros equipos	217,852.26	0.00	0.00	217,852.26
Bienes artísticos, culturales y científicos	10,337.85	0.00	0.00	10,337.85
<b>Intangibles</b>	<b>66,950.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>66,950.00</b>
Software	66,950.00	0.00	0.00	66,950.00
<b>Total</b>	<b>13,075,164.56</b>	<b>275,595.40</b>	<b>0.00</b>	<b>13,350,759.96</b>

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio del municipio de Panotla se incrementó **\$275,595.40** por la adquisición de un terreno por **\$200,000.00**, así como, equipo de cómputo y de tecnologías de la información por **\$75,595.40**.

Así mismo es necesario mencionar que el monto total del patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$13,350,759.96** no corresponde a la suma del activo no circulante por **\$16,127,605.59**, que muestra el Estado de Situación Financiera, debido al saldo de construcciones en proceso por **\$2,776,845.63**, que al cierre del ejercicio el municipio no registro a la cuenta correspondiente.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

### **5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- e) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- f) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- g) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- h) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Panotla**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Devengo Contable**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

### **5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

#### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021**, del **Municipio de Panotla**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo,	95.2%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	8.09%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	91.9%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio	\$79.89
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo.	11.3%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	44.1%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo.	18.7%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio	175.94
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	4.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	55.6%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	33.3%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	11.1%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	50.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	60.2%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de Panotla** ejerció el 95.2% del total de los ingresos recibidos durante el periodo. El **Municipio de Panotla** tuvo una autonomía financiera del 8.09% ya que el 91.9% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$79.89 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Panotla** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 11.3%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo 31 de agosto al 31 de diciembre, el **Municipio de Panotla** erogó el 44.1% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 18.7% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Panotla** invirtió 175.94 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, cuatro obras de nueve dentro de la muestra fueron priorizadas por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 9 obras realizadas incluidas en la muestra, el

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

55.6% se encontraron terminadas, el 33.3% se encontraron en proceso y el 11.1% aún no habían sido iniciadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Panotla** cumplió con el 50.0%, al presentar el cuarto trimestre de manera extemporánea. Es importante precisar, que, del tercer trimestre, sólo presentó la cuenta pública correspondiente al mes de septiembre, toda vez que los ex servidores públicos que estuvieron al frente de la administración municipal hasta el 30 de agosto de 2021, durante en el proceso de entrega recepción a la administración municipal que entró en funciones a partir del 31 de agosto de 2021, incumplieron con la entrega de la cuenta pública de los meses de julio y agosto de 2021.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, el **Municipio de Panotla** solventó únicamente 59 de las 98 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a las auditorías financiera, obra pública y desempeño.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

### **Servicio de Seguridad Pública**

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Cobertura del servicio de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.2 elementos de seguridad pública por cada mil habitantes, en el periodo contó con 34 oficiales de policía
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	2,363 habitantes por unidad vehicular, contó con 12 unidades vehiculares

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto a 2020	58.0% disminuyó el número de delitos al pasar de 50 en 2020 a 21 en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	El 8.8% de los oficiales de policía cuentan con el Certificado Único Policial (3).
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	5 oficiales de policía contaron con el permiso para portar arma de fuego.

En el municipio estuvieron en activo 34 oficiales de policía, lo que representó una cobertura de 1.2 elementos policiacos por cada mil habitantes; para el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el ayuntamiento contó con 12 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública; en lo relacionado con el índice delictivo, se obtuvo una disminución de 58.0%, al pasar de 50 en 2020, a 21 en el año de revisión; sin embargo, solamente acreditó el Certificado Único Policial en 3 policías, lo que representó el 8.8% del total de ellos, asimismo, demostró el permiso de portación de armas de fuego para 5, en incumplimiento de la normativa vigente.

(A.D. S.P. R, 1,2 y 3 Solventadas).

### **Servicio de Alumbrado Público**

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	8.4 habitantes por lámpara; siendo 28,357 habitantes y 3,356 lámparas.
Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el periodo septiembre a diciembre 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño.	\$1,161,188.00 reportado en Cuenta Pública y para la auditoría de desempeño.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante el periodo	No se contó con información de 2020, lo que impidió conocer la

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
	de septiembre a diciembre 2021 con respecto al mismo de 2020	variación en el costo de energía eléctrica del alumbrado público.
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$40.9 pesos por habitante anual

El municipio, contó con 3,356 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, lo que representó una cobertura de 8.4 habitantes por lámpara; el ayuntamiento reportó en la cuenta pública un gasto de \$1,161,188.00, por concepto del pago de energía eléctrica para el alumbrado público, sin que se identificara variación con respecto a lo que informó para esta auditoría, derivado del gasto se obtuvo que el costo promedio por habitante fue de \$40.9 por el servicio de alumbrado público; al respecto, el municipio acreditó el diseño e implementación de mecanismo de control para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la prestación del servicio de alumbrado público.

(A.D. A.P. R, 1 y 2 Solventadas).

**Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos**

Así mismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el periodo de septiembre a diciembre 2021 con respecto mismo periodo de 2020.	2,100 toneladas de residuos sólidos no peligrosos, urbanos y domésticos, no presentaron información 2020.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	18.5 kilogramos mensuales por habitante

En los últimos cuatro meses del 2021, el municipio registró la generación de 2,100 toneladas de residuos sólidos por parte de la población, para esta situación se tomó como referencia lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, por medio del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

documento denominado "radiografía sobre la gestión integral de los residuos 2020" que en promedio cada habitante genera 0.944 kilogramos diarios de residuos sólidos o 28.3 kilogramos por mes, de lo que se determinó que los habitantes del municipio generaron 18.5 kilogramos al mes, logrando estar 9.8 kilogramos por persona por debajo de la media nacional.

*(Sin Observación)*

**Servicio de Agua Potable**

Así mismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	2,986 usuarios con servicio doméstico, con una cobertura de 42.3% respecto de las 7,061 viviendas registradas por INEGI.
Cobertura del servicio de agua potable comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio	10 usuarios con servicio para comercio, con una cobertura de 7.4% respecto de los 135 comercios registrados por INEGI.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo de septiembre a diciembre de 2021 con respecto al mismo periodo 2020.	No se contó con datos de 2020, lo que impidió conocer la variación, respecto de los 2,996 usuarios en 2021.
Porcentaje de recaudación	Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado 2021 con respecto al 2020	Incrementó más del 100.0% el monto recaudado por el servicio de agua potable, al pasar de \$150,367.00 en 2020 a \$607,891.00 en 2021.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda levantado por el INEGI en 2020, en el municipio existieron 7,061 viviendas y el ayuntamiento contó con un registro de 2,986 tomas de agua potable para uso doméstico, lo que representó una cobertura de 42.3%; con relación a las tomas comerciales la cobertura fue menor, debido a que el municipio contó con el registro de 10 tomas en esta modalidad y el INEGI registró 135 comercios establecidos en el municipio, en total contó con un padrón de 2,996 de usuarios del servicio de agua potable; asimismo, se registró un incremento de

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

más del 100.0% en la recaudación por el cobro del servicio de agua potable, al pasar de \$150,367.00 en 2020 a \$607,891.00 en 2021, debido a las campañas y estrategias implementadas con el objetivo de estimular a la población para realizar el pago por el servicio.

(A.D. A.P. R, 1 Solventada)

### **Servicio de Impuesto Predial**

Así mismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo de septiembre a diciembre de 2021, con respecto a 2020	El padrón catastral 2021, se integró de 1,785 cuentas de predios urbanos y rústicos, sin que se pudiera determinar por falta de información 2020.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020	No se contó con la información 2020, lo que impidió conocer la variación respecto de \$459,380.00 recaudado en 2021.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño durante los primeros 8 meses de 2021.	El registro en cuenta pública y lo reportado para la auditoría de desempeño fue \$459,380.53 no existiendo diferencia.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en 2020.	Las cuentas pagadas en 2021 fueron 655, pero no se dispuso de la información para 2020.

Para el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el municipio contó con un padrón catastral que integró 1,405 cuentas de predios urbanos y 380 de predios rústicos, dando un total de 1,785 registros, pero no se dispuso de la información 2020, para determinar la variación en el incremento o disminución de las cuentas inscritas en el padrón catastral, tampoco fue posible identificar la variación con respecto al monto de \$459,380.53 recaudado por concepto de impuesto predial en el periodo revisado, ni la eficiencia en el número de cuentas cobradas que para el 2021 fue de 655; en lo relativo a la confiabilidad de los registros del municipio, para el periodo revisado, reportó en la Cuenta Pública un ingreso por \$459,380.53, sin variación con respecto a lo informado para esta auditoría, al respecto, el municipio acreditó el diseño e implementación de los mecanismos

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

de control para llevar el registro y resguardo de la información que se genera con la administración del impuesto predial.

*(A.D. I.P. R, 1 y 2 Solventadas).*

**Funciones de Regidores**

Así mismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley	8 sesiones ordinarias de cabildo ordinarias y 3 extraordinaria, dando un 100.0% de cumplimiento
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	100.00% promedio de participación de los regidores en comisión
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.	No Acreditó información
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	100.00% de cumplimiento en la entrega del informes mensuales de los regidores

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días, para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 8 sesiones ordinarias, de las cuales el ayuntamiento acreditó la totalidad de estas; en lo relativo a la constitución de las comisiones, los regidores acreditaron la integración de 10, las cuales fueron representadas por ellos; asimismo, demostraron la entrega de los informes mensuales de sus actividades relacionadas con las comisiones asignadas, pero no evidenciaron la presentación de propuestas de mejora ante el cabildo, en incumplimiento de lo establecido en la normativa vigente.

*(A.D. R. R, 1, 2 y 4 Solventadas- A.D. R. R, 3 No Solventada).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Funciones de Síndico**

Así mismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Funciones realizadas	Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura de Síndico en el periodo 2021	100.0% cumplimiento de las funciones y obligaciones
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento en la actualización del inventario

El Síndico, cumplió con la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, así como su aplicación, también participó en la protección y control del patrimonio municipal y se integró a los comités de adquisiciones y obras públicas; asimismo, participó en la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2021, en cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

**Funciones de Presidentes de Comunidad**

Así mismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad durante el periodo enero agosto de 2021.	Los 9 presidentes de comunidad asistieron a las 8 sesiones ordinarias y 3 extraordinaria.
Programa de obras y la cuenta pública.	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	100.0% de presidentes de comunidad cumplieron con la entrega del programa de obras y la cuenta pública.
Informe de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	100.0% de presidentes cumplieron con la entrega del informe de gestión y administración

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, los 9 presidentes de las comunidades que integran el municipio asistieron a las sesiones de cabildo para las que fueron convocados de conformidad con la normativa vigente; asimismo, presentaron el programa de obras y la comprobación de los gastos realizados con los recursos públicos asignados durante dicho periodo, también hicieron entrega del informe de su gestión y administración, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Municipal del Estado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Panotla**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

**Normativa Federal**

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 93, 115 fracción III, inciso h) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 4 fracción XV, 13, 15 y 23 fracción XV, 16, 33, 31, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 párrafo segundo y último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 8, 10 y 13 fracciones I y IV, 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 10, 16, 29ª, 37 y 69B del Código Fiscal de la Federación.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**Normativa Estatal**

- Artículos 33, 87, 93 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracciones I, 40, 41 fracciones V, VI, XI y XIX, 57 fracción VII, 42, 46, 48, 57 fracciones III y IV, 58, 72 fracción VII, 73 fracción II, 74, 74 Bis, 91 primer párrafo, 99, 101, 106 y 120 fracciones I, IV, VI y VII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 13, 15 y 23 fracciones XV y XXXIV y 31 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 174, 270, 271 fracción V, 272, 275 fracción V, 288, 291, 292 A, 293, 294 fracción V, 301, 302, 309 y 521 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 27 y 28 de la Ley del Patrimonio Público para el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 22 fracción XIV, 27 y 115 fracciones II, V, VII, XI y XII, 246 fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 151 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2020.
- Artículos 1, 54, 106, 138 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 6, 8, 10, 19, 42, 46, 47, 48, 54 fracción VIII, 58, 59, 60, 70, 71, 74, 75, 76, 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.**

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Panotla** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	8	8	33	12	0	<b>61</b>	2	0	13	9	0	<b>24</b>
Obra Pública	0	0	17	10	0	<b>27</b>	0	0	8	6	0	<b>14</b>
Desempeño	10	0	0	0	0	<b>10</b>	1	0	0	0	0	<b>1</b>
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>8</b>	<b>50</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>98</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>39</b>

**R= Recomendaciones**

**SA = Solicitudes de Aclaración**

**PDP = Probable Daño Patrimonial**

**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.10. Procedimientos Jurídicos.**

**5.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas**

**5.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública**

El Municipio de **Panotla, Tlaxcala**, presentó la Cuenta Pública únicamente del mes de septiembre correspondiente al **tercer trimestre** y respecto del **cuarto trimestre** (octubre, noviembre, diciembre), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**5.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.**

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece en los artículos 15 y 17 que los Entes Fiscalizables deben cumplir los requerimientos del Órgano de Fiscalización Superior y en caso de incumplimiento, éste requerirá a los servidores públicos, para que en un plazo de tres días hábiles expongan el motivo o las causas de dicho incumplimiento. Una vez vencido el término señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta sea considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, impondrá las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida.

En ese sentido, al **Municipio de Panotla, Tlaxcala**, se le iniciaron Procedimientos Administrativos para la Imposición de Multa, radicándose los expedientes identificados con los numerales **OFS/MULTA/032/2022** y **OFS/MULTA/033/2022**, sin embargo, se tuvo por justificada la causa del incumplimiento, toda vez que, el municipio argumentó que la información y documentación requerida no fue localizada en los archivos del municipio, debido a que no fue entregada por la administración municipal 2017-2021, lo que generó la imposibilidad material a efecto de entregar la información y documentación requerida, en consecuencia, **no se impuso la multa**, al no actualizarse alguna de las hipótesis previstas en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.10.2 Procedimientos de Investigación.**

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

**5.10.3 Asuntos Penales**

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 **por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del Municipio de Panotla**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, **por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Panotla** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Panotla**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. **Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de una cuenta pública en tiempo y una de manera extemporánea.
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial:** **5.5** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** No se identificó ningún caso.
- IV. **Casos de nepotismo:** No se identificó ningún caso.
- V. **Nombramiento de servidores públicos:** se identificó **1** caso de incumplimiento en la designación de servidores públicos.
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones:** **83.3** por ciento del total emitidas.
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** **100.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. **Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:**  
No se emitieron observaciones.
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** **58.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. **Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:**  
**31.8** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de Panotla, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**6. Seguimiento al Resultado del Informe.**

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; a 12 de julio del 2022.

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**